



# Asamblea General

Distr. general  
25 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 74 s) del programa provisional\*

### Desarme general y completo

## Tráfico ilícito de armas pequeñas

### Informe del Secretario General\*\*

#### *Resumen*

En el presente informe se hace una reseña de las consultas amplias celebradas por el Secretario General en relación con el tráfico ilícito de armas pequeñas, conforme a lo dispuesto en la resolución 54/54 R de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1999, aprobada por consenso. Se señalan también los resultados de las reuniones celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, así como de las convocadas por las organizaciones regionales y subregionales y por los Estados o grupos de Estados. En el anexo I se recogen las opiniones de diversos Estados Miembros sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas, presentadas en respuesta a una nota verbal del Departamento de Asuntos de Desarme. En los demás anexos se describen algunas de las actividades más destacadas realizadas por diversos representantes de la sociedad civil respecto de la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y se incluye un cuestionario enviado por el Departamento a los grupos y organizaciones regionales, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales.

---

\* A/55/150.

\*\* La conclusión del presente informe dependía de las aportaciones de varias reuniones que se celebraron con posterioridad al 3 de julio de 2000.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–4	3
II. Reuniones celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas . . . . .	5–25	3
III. Reuniones convocadas por las organizaciones regionales y subregionales . . . . .	26–56	7
IV. Reuniones convocadas por los Estados o grupos de Estados . . . . .	57–68	14
V. Observaciones . . . . .	69–85	16
<b>Anexos</b>		
I. Respuestas recibidas de los gobiernos . . . . .		23
Brasil . . . . .		23
China . . . . .		23
Colombia . . . . .		24
El Salvador . . . . .		28
Federación de Rusia . . . . .		28
Jordania . . . . .		29
Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea . . . . .		29
Sudáfrica . . . . .		32
Suecia . . . . .		35
Túnez . . . . .		35
II. Actividades de la sociedad civil . . . . .		36
III. Cuestionario transmitido por el Departamento para Asuntos de Desarme a los grupos y organizaciones regionales, instituto de investigación y organizaciones no gubernamentales . . . . .		41

## I. Introducción

1. En su resolución 54/54 R, de 1º de diciembre de 1999, titulada “Tráfico ilícito de armas pequeñas”<sup>1</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara sus consultas amplias, dentro de los límites de los recursos financieros existentes y con toda otra asistencia que prestaran los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo, y que presentara a la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos<sup>2</sup> información sobre la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, posibles medidas para luchar contra la circulación y el tráfico ilícitos de esas armas y sobre la función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de esas armas. De conformidad con lo señalado en el informe de 1997 del Secretario General sobre armas pequeñas, preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, se entiende que el tráfico ilícito de armas abarca el comercio internacional de armas convencionales que se realiza en contravención de la legislación de los Estados o del derecho internacional (A/52/298, anexo, párr. 57).

2. Conforme a la solicitud de que el Secretario General celebrara consultas amplias sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas<sup>3</sup>, el 29 de marzo de 2000 la Secretaría envió una nota verbal a todos los Estados Miembros, en la que les pedía que le comunicaran sus opiniones sobre las cuestiones enunciadas en la resolución 54/54 R. En el anexo I se consignan las respuestas recibidas.

3. El Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas invitó a los grupos y organizaciones regionales<sup>4</sup>, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales<sup>5</sup> a que presentaran sus opiniones. Las opiniones expresadas en las respuestas recibidas se recogen en el anexo II del presente informe. En el anexo III figura el cuestionario preparado para los seminarios regionales de 1999 de las Naciones Unidas celebrados en Lima (junio de 1999)<sup>6</sup> y Lomé (agosto de 1999)<sup>7</sup>, que se envió también a las organizaciones mencionadas.

4. En el presente informe se ofrece información detallada sobre las deliberaciones de varias reuniones celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y se hace una reseña de otras reuniones convocadas por las organizaciones regionales y los Estados, así como

de diversas actividades organizadas o patrocinadas por algunas organizaciones no gubernamentales. Aunque no todas esas reuniones se centraron exclusivamente en el fenómeno del tráfico ilícito, éste ocupó un lugar destacado en los debates.

## II. Reuniones celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas

5. Cabe recordar que, en su informe de 1999 sobre las armas pequeñas, el Secretario General indicó que en las consultas amplias había quedado claramente demostrada la importancia de comprender las diferentes formas que adoptaba el tráfico ilícito de armas pequeñas en las diversas subregiones y regiones. Además, señaló que se necesitaba información al respecto de los Estados Miembros, las organizaciones subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil de las regiones de Asia y el Pacífico, en particular de Asia meridional, Asia sudoriental y Asia sudoccidental, y de Europa, en particular de Europa oriental, y que era preciso que todos ellos tuvieran la oportunidad de participar (A/54/404, párr. 56).

6. En ese contexto, en el año 2000 se celebraron en Asia sudoriental y en Asia meridional reuniones regionales sobre las cuestiones de las armas pequeñas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

### Asia sudoriental

#### Seminario regional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, Yakarta, 3 y 4 de mayo de 2000

7. En el Seminario regional de Yakarta, organizado conjuntamente por los Gobiernos de Indonesia y el Japón y por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, se examinó la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras desde la perspectiva de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la región del Asia sudoriental. En el seminario participaron representantes de los gobiernos de los 10 países de la ASEAN (Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam). Además, aportaron contribuciones oficiosas las delegaciones de observadores de China, la India,

el Japón, el Pakistán, la República de Corea y la Unión Europea.

8. El Seminario regional se organizó expresamente siguiendo la pauta de los seminarios regionales organizados en 1999 por el Departamento de Asuntos de Desarme y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (con sede en Lomé) y por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (con sede en Lima). Los participantes se ocuparon de las tres esferas temáticas mencionadas en la resolución 54/54 R de la Asamblea General: a) la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (denominadas en lo sucesivo “armas pequeñas”); b) las medidas para luchar contra la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas; y c) la función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información en la materia.

9. El Seminario regional de Yakarta fue la primera ocasión en que se trató la cuestión de las armas pequeñas como tema separado en el marco de la ASEAN. El Gobierno anfitrión entregó a todos los participantes un resumen oficioso de la reunión, y el Departamento de Asuntos de Desarme publicó un resumen oficial en su sitio en la Web.

10. En relación con la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas, los participantes convinieron en que, aunque el problema del tráfico ilícito difería de unas zonas a otras dentro de Asia sudoriental, se trataba principalmente de una cuestión de delincuencia transnacional y no de violencia en situaciones de conflicto o después de los conflictos. Existía la opinión generalizada de que las bandas transnacionales de delincuentes, especialmente los traficantes de drogas y de personas y los piratas del mar, eran los principales receptores de las armas pequeñas objeto de tráfico ilícito y constituían una amenaza para la autoridad legítima y la seguridad de prácticamente todos los Estados de la ASEAN. Al mismo tiempo, los participantes en el Seminario señalaron que, aunque sus países no eran el centro principal de procedencia de las armas pequeñas objeto de tráfico ilícito ni los más afectados por ese tráfico, no podían permanecer indiferentes a los problemas que éste planteaba.

11. La dificultad que encontraban los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades aduaneras para regular o controlar el tráfico ilícito de

armas pequeñas se podía atribuir a las características geográficas peculiares de la región. El número de islas y la permeabilidad de las fronteras, planteaban especiales dificultades, dada la escasa capacidad de las fuerzas de policía y de control fronterizo de los Estados. Además, se consideraba que el tráfico ilícito de armas mediante la migración legal y abierta entre los Estados miembros de la ASEAN y por medio de la navegación comercial podía constituir un problema grave.

12. En cuanto a las medidas de luchar contra el tráfico ilícito, se consideraba que la delincuencia transnacional era la amenaza más insidiosa derivada del tráfico ilícito de armas pequeñas en Asia sudoriental, por lo cual era necesario reforzar la aplicación de la ley, el intercambio de datos y los controles fronterizos y aduaneros, y sobre todo aumentar la cooperación y la difusión de información, como tareas prioritarias, más importantes para la región que el desarme después de los conflictos. No obstante, algunos participantes sostenían que el desarme también era importante en algunas zonas. Además, se subrayó la necesidad de aplicar dos enfoques complementarios en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas (uno relativo a la delincuencia y la aplicación de la ley y otro relativo al desarme y la seguridad).

13. Todos los miembros de la ASEAN destacaron la importancia de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades aduaneras cooperaran entre sí e intercambiaran información. En ese contexto, los representantes pidieron también que se reforzara la cooperación técnica y la asistencia bilateral entre la ASEAN y los Estados donantes. El representante de Tailandia anunció que en su país se había creado recientemente la Academia internacional para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a fin de ampliar la capacidad operacional de aplicación de la ley en diversas esferas.

14. Considerando que para hacer cumplir la ley con eficacia era preciso contar con información verificable, los representantes de la ASEAN señalaron que había muy poca información fidedigna sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y pidieron que se fortaleciera el intercambio de información a nivel regional mediante la base de datos de la Asociación de Jefes de Policía de la ASEAN (ASEANAPOL) u otra base de datos regional. Los debates sobre el alcance del tráfico ilícito permitieron comprender mejor la cuestión del traspaso o el desvío de armas pequeñas de los cauces legales a los ilícitos. Se señaló que había que prestar más atención y

asistencia a las medidas dirigidas a fomentar la transparencia en lo relativo a la producción, los controles aduaneros, el empleo de certificados para el usuario que no pudieran falsificarse y el intercambio de información para identificar a los traficantes ilícitos de armas.

15. Se propuso que la cooperación regional en Asia sudoriental se basara en los mecanismos existentes, como el Plan de Acción de la ASEAN de lucha contra la delincuencia transnacional aprobado en 1999, el Centro de la ASEAN de lucha contra la delincuencia transnacional y la ASEANAPOL, así como el mecanismo del Foro Regional de Asia. En ese sentido, el representante de la secretaría de la ASEAN señaló que recientemente se había aprobado el establecimiento en Filipinas de un centro de la ASEAN de lucha contra la delincuencia transnacional. Se propuso que la ASEAN creara en ese centro un programa de trabajo para la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas.

16. Los participantes señalaron que el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por los países, incluidas las disposiciones y los procedimientos jurídicos y administrativos, revestía importancia crucial, y recomendaron que se utilizara como base para la adopción de medidas regionales de fomento de la confianza. Singapur pidió que se creara un mecanismo en el que se recogiera la información presentada voluntariamente por los Estados Miembros sobre las armas reunidas o destruidas y la información aportada por los Estados sobre los comerciantes legítimos y los traficantes procesados. Además, exhortó a los países a que comenzaran a presentar declaraciones sobre los excedentes de armas destruidas, a fin de recopilar esa información para que todos los países de la región la compartieran, lo que sería una medida útil para fomentar la transparencia y la confianza.

17. En relación con la función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información relativa al tráfico ilícito de armas pequeñas, se determinaron algunas esferas en las que la Organización podría ayudar a la región de la ASEAN, como la prestación de asistencia técnica, el apoyo directo a la reunión y destrucción de armas, el establecimiento de un sistema de reunión de armas y el apoyo a dicho sistema, el fomento del uso del Sistema Internacional de la INTERPOL de Rastreo de Armas y Explosivos (IWETS) por parte de los miembros de la ASEAN, y el apoyo constante al Centro Regional de

las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico<sup>8</sup>.

## Asia meridional

### **Conferencia sobre la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en Asia meridional, Kandalama (Sri Lanka), 20 a 23 de junio de 2000**

18. La organización de la Conferencia de Kandalama corrió a cargo del Centro Regional de Estudios Estratégicos, con sede en Colombo, en colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme y el Programa internacional de investigación y difusión en materia de seguridad del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Gobierno del Canadá, que también aportó fondos. Fue la primera conferencia dedicada a las armas pequeñas organizada expresamente para la región de Asia meridional, y en ella participaron diplomáticos de los Ministerios de Relaciones Exteriores y otros funcionarios gubernamentales, oficiales militares en servicio activo, oficiales de policía, representantes de centros de estudio gubernamentales y autónomos, investigadores y representantes de organizaciones no gubernamentales.

19. En relación con el alcance de la proliferación de armas pequeñas en Asia meridional, los participantes señalaron que todos los países de la región eran víctimas de ese problema, aunque en diferente medida. Se estimaba que el número de rifles de asalto en Asia meridional ascendía ahora a 7,73 millones, mientras que en el decenio de 1980 no había prácticamente ninguno en la región. El centro del tráfico de armas era la región afganopaquistaná, y la mayor parte de las armas ilícitas provenían del Afganistán. Según un cálculo aproximado, de más de 200.000 personas asesinadas en la región, un porcentaje superior al 80% eran civiles no relacionados con las hostilidades.

20. Respecto de las medidas de lucha contra la proliferación de armas pequeñas en la región, en la Conferencia se presentaron varias propuestas, entre las cuales cabe señalar las siguientes: a) promover una toma de conciencia de los países al respecto; b) fomentar las actividades de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a prevenir la proliferación de armas pequeñas; c) reforzar los organismos encargados de hacer cumplir la ley; d) vigilar la entrada de armas mediante controles fronterizos más estrictos, empleando, en lo

posible, la tecnología moderna; e) imponer normas nacionales para restringir la fabricación privada; y f) someter gradualmente a los fabricantes ilícitos al control oficial. Con respecto al último punto, y en vista de la delicada situación que se plantea en torno al control o supresión de la fabricación ilícita en algunas zonas tribales, se señaló que habría que establecer una relación de clientela con esos centros, a fin de que el Gobierno fijara cuotas de producción y comprara los productos fabricados.

21. Dado que la proliferación de armas pequeñas en Asia meridional se consideraba un problema regional, las medidas regionales o bilaterales podrían desarrollarse en dos niveles: como medidas puramente de fomento de la confianza entre los Estados, y como medidas conjuntas concretas para controlar la proliferación, entre las que podrían figurar las siguientes: a) la recopilación y el intercambio de datos a nivel bilateral o multilateral; b) la supervisión conjunta de los centros de fabricación; c) el intercambio de datos e información sobre la reunión de armas en los países; d) la destrucción de las armas reunidas en presencia de observadores internacionales y regionales; y e) la cooperación para la vigilancia fronteriza.

22. En cuanto a la función que podrían desempeñar las Naciones Unidas en esa esfera, se sugirió que se fortaleciera la cooperación y el fomento de la confianza en Asia meridional mediante el establecimiento de programas y actividades de capacitación conjuntos en materia de control fronterizo, a los cuales podrían contribuir las Naciones Unidas, a partir de la experiencia de los intercambios entre los funcionarios regionales de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes que han participado en los programas y actividades de capacitación conjuntos organizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Otra de las funciones que podrían desempeñar las Naciones Unidas sería el establecimiento de un centro regional de información y prensa que facilitara la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre el contrabando de armas. Un tercer papel sería el de servir de enlace con instituciones locales para facilitar el intercambio de información.

23. Entre las recomendaciones convenidas a nivel general en la Conferencia figuraba la de crear un sistema conjunto de cooperación para el control y la vigilancia fronterizos entre dos o más países. Se consideró que esa cuestión debería estudiarse con atención, a fin de elaborar propuestas claras que se examinarían poste-

riormente. Además, se expresó la opinión de que el control de la proliferación de armas debía estar respaldado por leyes y disposiciones jurídicas nacionales, que actualmente no eran adecuadas en los países de la región. Era preciso hacer un estudio al respecto. Asimismo, los participantes en la Conferencia señalaron que las opiniones de la región de Asia meridional no habían encontrado eco suficiente en las iniciativas internacionales y de las Naciones Unidas, y que había que estudiar la forma de mejorar la comprensión internacional de las cuestiones y los problemas de Asia meridional.

24. Por lo que respecta a las actividades complementarias, se decidió que cada uno de los países de Asia meridional siguiera ocupándose de esas cuestiones en sus esferas respectivas. Se acordó celebrar otra conferencia regional, con la misma estructura que la Conferencia de Kandalama, a fin de crear una mayor conciencia de estas cuestiones como parte de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos, que se celebrará a principios del año 2001, posiblemente a fines de febrero, entre los períodos de sesiones segundo (8 a 19 de enero de 2001) y tercero (19 a 30 de marzo de 2001) del Comité Preparatorio de la Conferencia<sup>9</sup>.

**Conferencia sobre las armas convencionales  
en Asia meridional: fomento de la  
transparencia y lucha contra la proliferación  
de armas pequeñas, Kandy (Sri Lanka),  
23 a 25 de junio de 2000**

25. La Conferencia de Kandy fue organizada por el Centro Regional de Estudios Estratégicos y se celebró en colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme y la Universidad de Bradford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La Conferencia, financiada con fondos de la Universidad de Bradford, fue una continuación de la Conferencia de Kandalama, aunque se registró una participación menor de funcionarios gubernamentales y de los encargados de la formulación de políticas en la esfera de las armas convencionales y las armas pequeñas. Se trataron dos cuestiones principales: a) la adopción de un enfoque cooperativo para abordar la cuestión de la proliferación de las armas pequeñas en Asia meridional, y b) la mayor participación de la región en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (en el que no figuran armas pequeñas). En relación con la cuestión de la

proliferación de armas pequeñas, se examinó la posibilidad de crear un registro regional de esas armas, aunque se consideró que ello era imposible en la etapa actual. Una medida más práctica sería la de establecer una red regional para el intercambio de información relativa a las armas pequeñas. Se acordó que el intercambio de información sería el eje principal de las actividades que se llevaran a cabo en esa esfera y que la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley era fundamental para evitar la proliferación. Entre las recomendaciones formuladas en la reunión se insistió en la necesidad del diálogo y la cooperación con los países vecinos, ya que las transferencias de armas pequeñas procedían también de otros países fuera de Asia meridional. Además, se convino en que era necesario que un centro de estudios de cada uno de los países de la región actuara de organismo central para la recopilación de información relativa a las armas pequeñas<sup>10</sup>.

### **III. Reuniones convocadas por las organizaciones regionales y subregionales**

26. En el párrafo 2 de la resolución 54/54 R, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que promoviesen iniciativas regionales y subregionales y pidió que, tanto el Secretario General, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, como los Estados que estuviesen en condiciones de hacerlo, prestasen asistencia a los Estados que tomaran iniciativas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en las regiones afectadas. La Asamblea también invitó al Secretario General a que tuviese en cuenta esas iniciativas en sus consultas.

#### **Organización de la Unidad Africana**

27. La secretaría de la Organización de la Unidad Africana (OUA), de conformidad con su “Decisión sobre la Proliferación, la Circulación y el Tráfico Ilícitos de Armas Pequeñas y Ligeras”, aprobada en la Cumbre de Argel en julio de 1999 (AHG/DEC.137 (LXX))<sup>11</sup>, organizó dos reuniones preparatorias en mayo y junio de 2000, con miras a la conferencia ministerial que se celebrará en Bamako a finales de noviembre de 2000. En su decisión, la OUA pidió a su secretaría que “recabara el apoyo de los organismos pertinentes de las Na-

ciones Unidas y otros interesados, a fin de promover un enfoque común de los países africanos”.

#### **Primera Reunión continental de expertos africanos sobre las armas pequeñas y ligeras, Addis Abeba, 17 a 19 de mayo de 2000**

28. En cumplimiento de la decisión de la OUA de julio de 1999, la secretaría de la OUA, con apoyo y colaboración del Instituto de Estudios de la Seguridad (Pretoria), la cooperación del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, y la asistencia del Grupo de Personalidades para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras, celebró en Addis Abeba, del 17 al 19 de mayo de 2000, la primera Reunión continental de expertos africanos sobre las armas pequeñas y ligeras<sup>12</sup>. Los Gobiernos de los Países Bajos, Suecia y Suiza proporcionaron apoyo a la reunión. En ella participaron expertos de países de África y representantes de la Comisión Internacional de Investigación (Rwanda), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la CEEAC, la Unión Europea (UE), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) del África oriental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización coordinadora de jefes de policía de Asia meridional, el Programa de coordinación y asistencia para la seguridad y el desarrollo (PCASED), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro de Conversión Internacional de Bonn (BICC), la Iniciativa de Noruega sobre la Transferencia de Armas Pequeñas (NISAT) y el Centro de Investigación e Información sobre la Seguridad (SRIC).

29. En relación con el tema del programa titulado “Hacia un enfoque coordinado de África: elementos para una posición común de África”, la reunión de expertos aprobó recomendaciones en relación con a) la prevención y reducción de la proliferación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y ligeras, y b) políticas, acuerdos institucionales y medidas operativas para hacer frente a la proliferación, circulación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras. Entre las medidas preventivas examinadas figuraba la revisión y mejora de la legislación nacional que rige la fabricación, comercialización, intermediación, posesión y utilización de armas y munición. La reunión acordó que la adopción de normas comunes facilitaría los esfuerzos internacionales. También hizo un llamamiento a la

OUA y/o a los órganos subregionales como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la CEEAC, y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) para revisar y mejorar las legislaciones nacionales con miras a lograr una mayor armonización. Las normas comunes podrían comprender la adopción de marcas, registros y controles que rijan las importaciones, las exportaciones y el comercio lícito. La reunión también hizo un llamamiento a los proveedores para que prestaran toda la asistencia necesaria a las iniciativas de África para controlar y reducir la proliferación de armas y el comercio ilícito, y pidió que se entablara un diálogo con los países proveedores a ese respecto.

30. Entre las medidas de reducción recomendadas, la reunión expresó su apoyo a la identificación de los excedentes y existencias obsoletas de armas pequeñas lícitas e ilícitas y la destrucción de material excedente, obsoleto e incautado. También se refirió a la función importante que podría desempeñar la comunidad internacional en la destrucción de armas, teniendo en cuenta los altos costos que ello entrañaba. También convino en que la posesión por parte de civiles de armas de uso militar (automáticas y semiautomáticas, etc.) era “inaceptable”. Además, la reunión expresó su apoyo a las operaciones conjuntas para la identificación, recogida y destrucción de armas y munición ilícitas después de los conflictos.

31. En relación con el tema “Políticas, arreglos institucionales y medidas operacionales para hacer frente a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras”, la reunión consideró algunos elementos comunes que podrían mejorar la capacidad de los países de África para coordinar sus políticas, aumentar la capacidad de las instituciones existentes para hacer frente a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas, y promover la aplicación de medidas comunes para resolver el problema de las armas. La reunión recomendó que los Estados miembros de la OUA se centraran en tres esferas clave: la coordinación, los arreglos institucionales y las medidas operacionales. En relación con el primer punto, la reunión recomendó, entre otras cosas, la pronta creación de organismos u órganos de coordinación nacionales sobre las cuestiones de las armas pequeñas en todos los Estados miembros de la OUA, la creación de mecanismos regionales para el intercambio de información sobre cuestiones tales como las armas ilícitas capturadas y confiscadas y la adopción de medidas co-

munes para combatir el problema del tráfico transfronterizo de armas. Las fuerzas de policía y de seguridad existentes podrían organizar esos intercambios de información regionales y mejorar su propia capacidad en la materia.

32. En relación con los acuerdos institucionales, la reunión recomendó, entre otras cosas, que se ampliara y reforzara la capacidad de las fuerzas del orden y de los organismos de seguridad para hacer frente al problema de las armas en todos sus aspectos, incluida la capacidad de todos los organismos pertinentes como la policía, las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, la judicatura, las aduanas y las autoridades de inmigración. En cuanto a las medidas operacionales, la reunión recomendó que se establecieran bases de datos nacionales y regionales sobre todos los aspectos del problema de las armas, que podrían vincularse a la labor de los órganos de coordinación y de las jefaturas de policía regionales (oficinas de la INTERPOL), especialmente en lo concerniente al control y las repercusiones de esas armas.

**Consulta internacional sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, Addis Abeba, 22 y 23 de junio de 2000**

33. La siguiente etapa en la aplicación de la decisión de la OUA de julio de 1999 fue la Consulta Internacional celebrada los días 22 y 23 de junio de 2000, que brindó a la OUA la oportunidad de consultar con otras entidades, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales africanas y las organizaciones no gubernamentales. La reunión fue convocada por la secretaría de la OUA, con el apoyo y la colaboración del Instituto de Estudios sobre la Seguridad y en cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África.

34. El objetivo de la consulta era recabar las opiniones, observaciones y sugerencias de los organismos de las Naciones Unidas, de las secretarías de las organizaciones regionales africanas y de las organizaciones no gubernamentales sobre: a) las prioridades para hacer frente al problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas; b) las propuestas presentadas en el informe de la primera Reunión continental de expertos africanos, y c) los medios de reforzar esas propuestas y su ejecución.

35. Las conclusiones y recomendaciones de la consulta abarcan las prioridades y necesidades nacionales, regionales, internacionales y de la sociedad civil relativas al control y reducción de la proliferación de armas pequeñas en África. La consulta también formuló una serie de observaciones detalladas sobre el informe de la reunión del grupo de expertos del continente celebrada en mayo y señaló algunas cuestiones adicionales que, a juicio de los participantes, la OUA debería examinar como parte de los preparativos de la Conferencia Ministerial de Bamako. Por ejemplo, en relación con el tema del programa titulado “Iniciativas y prioridades regionales relativas a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras”, los participantes instaron a la OUA a establecer un mecanismo de coordinación para ayudar a la sociedad civil, a las organizaciones internacionales y regionales y a los Estados miembros a trabajar conjuntamente con el objetivo común de controlar y reducir la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas.

36. En cuanto al tema de las prioridades internacionales relativas a la proliferación de armas pequeñas y el comercio ilícito de armas, algunos participantes consideraron que dado el carácter global del problema de las armas la mejor manera de abordarlo era regulando el comercio de armas pequeñas en todas sus manifestaciones, y no sólo el comercio ilícito de armas por agentes distintos de los Estados. Acerca de la función de la sociedad civil en la prevención, gestión y reducción de la proliferación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas en África, los participantes recomendaron que la OUA y los gobiernos de África hicieran un llamamiento explícito a las organizaciones no gubernamentales a fin de que participaran en la Conferencia de 2001. Los participantes también exhortaron a todos los Estados miembros de la OUA a concertar acuerdos de asociación con la sociedad civil en todos los programas de control de las armas y de sus repercusiones<sup>13</sup>.

## **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

### **Seminario del Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad sobre Armas Pequeñas y Ligeras, Viena, 3 a 5 de abril de 2000**

37. En su Reunión en la Cumbre celebrada en Estambul en noviembre de 1999, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa aprobó la decisión 6/99, en la que encomendaba al Foro para la Coopera-

ción en Materia de Seguridad que diseñase un plan de acción y celebrase, en la primavera de 2000, un seminario sobre armas pequeñas “dedicado al examen de medidas concretas”. El seminario debía tratar, entre otras cosas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, las partidas de armas existentes, la restricción de la producción y la exportación y las medidas relativas a las armas pequeñas en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reinserción.

38. Los debates del seminario celebrado en abril de 2000 se centraron en cuatro sesiones de trabajo sobre los siguientes temas: normas y principios (sesión presidida por Francia); lucha contra el tráfico ilícito (Federación de Rusia); reducción de las partidas existentes (Estados Unidos de América); y estabilización después de los conflictos (Finlandia). En el Grupo de Trabajo II, sobre la lucha contra el tráfico ilícito, todos los participantes convinieron en que los controles a la exportación nacional deberían ser claros y aplicarse rigurosamente; sin embargo, había diferencias de enfoque entre quienes deseaban reforzar los mecanismos existentes y alentar la cooperación de los Estados en su aplicación, y quienes deseaban ir más allá, para lograr una mayor transparencia y establecer normas comunes. Varias delegaciones señalaron algunos elementos concretos relativos al control de la fabricación y los procedimientos de transferencia: a) la autorización del Estado para la fabricación de armas pequeñas; b) la adecuada reglamentación y autorización de las actividades de intermediación; c) legislación para imponer multas por las violaciones de los embargos de las Naciones Unidas u otros embargos; d) la tipificación del tráfico ilícito como delito penal en virtud de la legislación nacional; e) la prohibición de la transferencia de armas marcadas indebidamente; f) un sistema eficaz para la concesión de licencias de importación, exportación y tránsito de armas; g) la prohibición de la transferencia sin autorización previa del Estado receptor; h) la prohibición de la retransferencia sin autorización del Estado exportador; i) un sistema de autenticación de certificados de uso final y de usuario final; j) procedimientos de verificación para la emisión de certificados de uso final; k) el mantenimiento de registros adecuados; y l) la cooperación entre organismos a nivel nacional para coordinar las políticas.

39. Varias delegaciones consideraron que la OSCE podría ayudar a determinar las mejores prácticas relativas a los procedimientos de control de las exportaciones mediante el intercambio de información sobre las

prácticas nacionales. Una delegación propuso que se preparara un manual de la OSCE sobre las mejores prácticas. Otra observó que al menos en una subregión, se estaba intercambiando información sobre las disposiciones legislativas, y que había también intercambios bilaterales de información técnica sobre los controles de exportación. Los participantes convinieron en la importancia de la cooperación entre los Estados en lo concerniente al control de las exportaciones y la aplicación de la ley. Se propusieron las siguientes esferas de cooperación: a) seguimiento y localización; b) identificación de rutas utilizadas en el tráfico ilícito; c) prestación de asistencia jurídica mutua; d) colaboración estrecha entre las fuerzas de policía y de aduanas y los programas de capacitación regionales y subregionales; y e) asistencia técnica y financiera para mejorar los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

40. La última parte de la sesión del Grupo de Trabajo II se dedicó a examinar medidas de fomento de la confianza y la transparencia. Algunos participantes observaron que el intercambio de información no debería considerarse un fin en sí mismo sino más bien un instrumento para combatir el tráfico ilícito. Varias delegaciones señalaron que sería conveniente intercambiar información sobre: a) las prácticas y la legislación nacionales; b) la confiscación y destrucción de las armas objeto de tráfico ilícito; c) los agentes oficiales y d) los intermediarios autorizados. Varios participantes también señalaron que sería útil compartir información sobre las existencias, las transferencias legales y la denegación de autorizaciones para la transferencia de armas pequeñas y ligeras<sup>14</sup>.

41. En el seminario de abril se presentó una recopilación de recomendaciones sobre: a) los medios de mejorar la función de la OSCE en lo relativo a las armas pequeñas; b) una mayor transparencia; c) marcas, identificación y control de las armas pequeñas; y d) requisitos de exportación más estrictos. Una de las recomendaciones propuestas para mejorar la función de la OSCE fue que se aprobara un documento único y general que incorpora las normas y los principios acordados sobre las armas pequeñas. En cuanto a la transparencia, se recomendó que la OSCE facilitara el intercambio de información sobre la legislación y los reglamentos nacionales, especialmente los relativos al control de las exportaciones de armas pequeñas. Se propuso también que se preparara una recopilación anual de información sobre las armas pequeñas que podría incluir datos sobre usuarios finales, fabricantes autorizados, comerciantes,

intermediarios y personas con antecedentes penales. Entre las recomendaciones sobre las marcas, se sugirió que la OSCE acordase normas comunes para la aplicación de marcas, el mantenimiento de registros y el seguimiento de las armas pequeñas transferidas por el ejército y el Estado; la OSCE también podría apoyar las actividades de otros foros, inclusive las Naciones Unidas, para establecer un sistema común de aplicación de marcas y localización de las armas. En relación con la imposición de requisitos de exportación más estrictos, se recomendó que la OSCE acordase y adoptase normas conjuntas respecto de la seguridad y la destrucción de las armas pequeñas en manos del sector público, y que los Estados participantes instituyeran un sistema por el cual se exigiría “depósito de seguridad” para compra de armas, que sería devuelto cuando se verificara que las armas se habían entregado al usuario final designado.

42. Después del seminario de abril, el Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad inició negociaciones sobre un documento de la OSCE relativo a las armas pequeñas, centrado en las normas y los principios, así como en las medidas de fomento de la confianza y de la transparencia. El documento se presentará para su aprobación a la reunión del Consejo de Ministros de la OSCE que se celebrará en Viena los días 27 y 28 de noviembre de 2000, y será una aportación de la OSCE a los preparativos de la Conferencia de 2001.

### **Organización de los Estados Americanos**

43. Después del depósito del décimo instrumento de ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados<sup>15</sup>, efectuado el 9 de noviembre de 1999 por el Gobierno de Nicaragua, y de conformidad con el artículo 20 de la Convención, los Estados partes establecieron un comité consultivo entre cuyas tareas estaban las de alentar la cooperación entre las autoridades de enlace nacionales, promover el intercambio de información sobre la legislación nacional y los procedimientos administrativos de los Estados partes y pedir a los Estados que no son partes en la Convención información sobre el tráfico ilícito y el tráfico de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados. El comité consultivo, creado oficialmente el 9 de marzo de 2000,

aprobó un programa de trabajo para el bienio 2000–2001 que incluía la elaboración de una lista de autoridades nacionales y puntos de contacto relacionados con la cuestión; una lista de autoridades centrales para facilitar las actividades de asistencia jurídica y un cuestionario sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para aplicar la Convención. El cuestionario, preparado por la OEA y remitido a los Estados miembros de la OEA signatarios de la Convención, ayudará al comité a precisar las medidas que se deberán adoptar para reforzar y aplicar plenamente la Convención.

44. En su resolución AG/RES.1743 (XXX–0/00), de 5 de junio de 2000, titulada “Declaración sobre armas pequeñas y armas ligeras”, la Asamblea General de la OEA solicitó al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, estudiara la conveniencia de formular una declaración sobre la acumulación excesiva y desestabilizadoras y la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, en el contexto de los trabajos que se estaban llevando a cabo en las Naciones Unidas en relación con la Conferencia de 2001, y que pidiera al Secretario General de la OEA que transmitiera la resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

**Seminario sobre el Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones: Centroamérica y el Caribe, Fort–de–France (Martinica) 23 y 24 de mayo de 2000**

45. En junio de 1998, la Asamblea General de la OEA aprobó el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, preparado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La Asamblea General de la OEA también recomendó que emprendieran esfuerzos conjuntos con otras organizaciones internacionales para promover la cooperación internacional sobre la cuestión (AG/RES.1642 (XXIX–0/99)). Sobre la base de esta recomendación, la CICAD y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe organizaron dos seminarios con el fin de crear una mayor conciencia entre los Estados miembros de la CICAD de la necesidad de legislar sobre la cuestión de las armas de fuego, su munición y sus partes y componentes, de conformidad con el Reglamento Modelo. El primero de los seminarios se

celebró en Lima los días 23 y 24 de noviembre de 1999 y estuvo dirigido a los países de Sudamérica, a Brasil y a México. El segundo, destinado a los países del Caribe y de América Central, tuvo lugar en Fort–de–France (Martinica) los días 23 y 24 de mayo de 2000. El Centro de Capacitación Interdepartamental de Lucha contra las Drogas, de Francia, fue anfitrión del seminario.

46. Los siguientes Estados miembros de la OEA participaron en el seminario de Fort–de–France: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago. También participaron observadores del Brasil, Cuba, Francia, el Japón y los Estados Unidos. Cuba tuvo representación en el seminario por invitación de las Naciones Unidas. Entre las organizaciones internacionales participantes figuraban el PNUFID, la Asociación de Comisarios de Policía del Caribe, el Consejo de Servicios de Represión de las Aduanas del Caribe y la Oficina Marítima de Proyectos.

47. En el seminario de Fort–de–France, los Estados demostraron gran interés por la aplicación del Reglamento Modelo para mejorar el control del tráfico de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y, cuando fuera necesario, complementar su propia legislación. Casi todos los Estados expresaron su apoyo a la aplicación del Reglamento Modelo en sus propios regímenes jurídicos. Otro aspecto de interés del Reglamento Modelo era la exigencia de compartir cierta información, como la referente a la cancelación de certificados y a los envíos irregulares. Se expresó también preocupación por la importación ilegal de armas de fuego. Se esperaba que los seminarios de Lima y de Fort–de–France facilitasen a los Estados miembros de la OEA el análisis de sus propias legislaciones para determinar las posibles deficiencias en relación con el Reglamento Modelo y garantizar así su aplicación en la práctica<sup>16</sup>. La CICAD y el Centro Regional de las Naciones Unidas de Lima están elaborando un Memorando de Entendimiento para facilitar la creación de bases de datos y la organización de cursos de capacitación conjuntos en 2001.

## **Comunidad del África Meridional para el Desarrollo**

### **Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Windhoek, 6 y 7 de agosto de 2000**

48. En 1999, de conformidad con su decisión sobre la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y delitos conexos<sup>17</sup>, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), compuesta por 14 miembros, creó un grupo de trabajo sobre armas pequeñas para formular una política de la Comunidad en esa materia. Uno de sus miembros, la Organización Regional de Cooperación de Jefes de Policía del África Meridional (SARPCCO), recibió el mandato de elaborar un protocolo y el programa para su aplicación.

49. En abril de 2000, el grupo de trabajo de la SADC recibió el texto de un proyecto de protocolo para el control de las armas de fuego, munición y otros materiales conexos. Durante la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la SADC, celebrada en Windhoek, el Consejo de Ministros de la SADC examinó los progresos logrados respecto del proyecto de protocolo y decidió que el grupo de trabajo de la SADC continuase sus debates para dar forma definitiva al documento. Una vez aprobados y posteriormente ratificados por los Estados miembros de la SADC, la declaración y el protocolo serán un instrumento vinculante. El Consejo de Ministros también tomó nota del programa operacional conexo de la SADC sobre prevención y control del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, que tiene por fin facilitar la aplicación del protocolo. Además, el Consejo de Ministros recomendó la Declaración sobre Armas de Fuego, Munición y Otros Materiales Conexos para su firma.

## **Pacto de estabilidad para Europa sudoriental**

### **Conferencia sobre controles a la exportación, Sofía, 14 y 15 de diciembre de 1999**

50. Por invitación del Gobierno de Bulgaria, se celebró en Sofía los días 14 y 15 de diciembre de 1999 una Conferencia Regional sobre Controles a la Exportación, con los auspicios del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y el copatrocinio del Gobierno de los Estados Unidos de América. Participaron en la reunión 12 países de Europa Sudoriental y Central, así

como representantes del Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad, el Presidente en ejercicio de la OSCE, la Comisión Europea y el Dispositivo de Wassenaar.

51. En una Declaración Conjunta sobre la Transferencia Responsable de Armas, los países participantes, reafirmando que la venta de armas es parte legítima del comercio internacional, se propusieron el objetivo común de prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, en particular el tráfico de armas pequeñas y ligeras, adoptando medidas concretas en la región. También reafirmaron sus compromisos respectivos en el ámbito de las transferencias de armas, de acatar las normas y decisiones correspondientes de las Naciones Unidas, la OSCE, la Unión Europea y otras organizaciones e instituciones internacionales, según procediera, y de incorporar dichas normas y decisiones, según fuera necesario y adecuado, a su legislación y práctica nacionales. Los países participantes declararon estar dispuestos a compartir más ampliamente la información sobre las transferencias de armas, a ejercer la máxima prudencia en sus transferencias de armas a zonas de conflicto y a abstenerse de vender armas y artículos y tecnologías de doble uso a usuarios finales irresponsables y para usos finales irresponsables.

52. En una Declaración sobre la Armonización de los Certificados de Uso Final/Usuario Final, los países participantes en la Conferencia de Sofía declararon estar dispuestos a preparar información armonizada para la expedición de certificados de uso final/usuario final, conforme a las mejores prácticas vigentes, para aplicarla a los artículos sujetos a controles de exportación. En el entendimiento de que los certificados de uso final/usuario final expedidos sobre la base de las mejores disposiciones y prácticas vigentes reducirían la posibilidad de que se efectuaran transferencias ilegales, los países consideraron que la información mínima que debería exigirse en todos los certificados de uso final/usuario final era la siguiente: nombre y dirección del usuario final extranjero; uso final, según proceda; país de destino último; artículo y su descripción; cantidad; consignatarios intermediarios y compradores, y examen o certificación por la institución gubernamental competente. También subrayaron la necesidad de reducir al mínimo el número de instituciones y funcionarios gubernamentales autorizados para expedir y firmar certificados de uso final/usuario final. Los nombres de las instituciones y funcionarios autorizados a esos fines se comunicarían a otros gobiernos para

ayudarlos a verificar, previa petición, los certificados de uso final/usuario final<sup>18</sup>.

**Curso práctico sobre armas pequeñas y ligeras:  
Posible contribución al Pacto de Estabilidad  
para Europa Sudoriental, Ljubljana, 27 de  
enero de 2000**

53. Patrocinado por el Gobierno de Eslovenia, el curso práctico de Ljubljana se organizó en el marco de las actividades complementarias emprendidas desde la primera reunión de la Mesa Redonda sobre cuestiones de seguridad, celebrada en Oslo en octubre de 1999. En total, participaron 29 países signatarios del Pacto de Estabilidad, así como representantes del Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad, la Comisión Europea, el Presidente en ejercicio de la OSCE y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). También asistieron representantes de algunas organizaciones no gubernamentales como el CIRC, International Alert (Londres) y Saferworld (Londres). Según el resumen preparado por el Presidente sobre el curso práctico, se considera que la transferencia irrestricta o ilegal de grandes cantidades de armas pequeñas y ligeras ha acentuado las tensiones, los conflictos y la inestabilidad en la región. Se hizo especial hincapié en la relación entre la difusión irrestricta de armas pequeñas y las actividades terroristas o la delincuencia organizada.

54. Se formuló la propuesta de ampliar el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas de forma que incluyese las armas pequeñas, para aumentar la transparencia de las transferencias de armas. Se reiteró que los excedentes de armas pequeñas deberían ser destruidos, no sólo almacenados o vendidos. Varios oradores subrayaron la necesidad de ampliar la cooperación transfronteriza y la cooperación regional; de reforzar las estructuras existentes y la legislación pertinente en los países de la región y de ofrecer apoyo financiero para la dotación de equipo y la capacitación de los organismos de orden público; y de disponer el almacenamiento seguro y la destrucción de las armas pequeñas y la munición, así como la conversión de las instalaciones de producción de capacidad excesiva u obsoletas. Hubo acuerdo general en cuanto a la conveniencia de adoptar un enfoque regional viable sobre la materia<sup>19</sup>.

**Reunión de la Mesa Redonda sobre cuestiones  
de seguridad del Pacto de Estabilidad para  
Europa Sudoriental, Sarajevo, 15 y 16 de  
febrero de 2000**

55. Según las conclusiones del Presidente de la reunión de Sarajevo, la Mesa Redonda sobre cuestiones de seguridad, teniendo presentes los resultados del Curso Práctico de Ljubljana, decidió centrarse en la recogida, la destrucción y el almacenamiento seguro de las armas pequeñas. Eslovenia y Bulgaria propusieron por separado la creación de un fondo regional para la destrucción de armas pequeñas; la ex República Yugoslava de Macedonia presentó una propuesta detallada para recoger, guardar y destruir armas pequeñas en Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Kosovo. La OTAN y la OSCE propusieron crear instalaciones en Albania para destruir grandes cantidades de municiones. Los Estados Unidos y Noruega ofrecieron enviar equipos de evaluación técnica a los países de la región y proporcionar asistencia financiera para la destrucción de armas y municiones. Alemania también ofreció su asistencia técnica y financiera en esa esfera<sup>20</sup>.

**Foro del Pacífico Sur**

**Reunión del Subcomité de la Conferencia de  
Jefes de Policía del Pacífico Meridional (SPCP)  
y la Organización de Aduanas de Oceanía, Nadi  
(Fiji) 9 a 11 de marzo de 2000**

56. El subcomité de la Conferencia de Jefes de Policía del Pacífico Sur y la Organización de Aduanas de Oceanía, que redactó la Iniciativa de Honiara sobre un enfoque común del control de los armamentos relativo a las armas de fuego y sus partes, la fabricación ilícita, el tráfico ilícito y los requisitos para la concesión de licencias, se reunió en Nadi (Fiji) del 9 al 11 de marzo de 2000. En esa reunión, el Subcomité elaboró el Marco de Nadi, en virtud del cual: a) se reafirmó que la posesión y el uso de armas de fuego, munición, otros materiales conexos y armas prohibidas es una prerrogativa dictada por la necesidad de garantizar la seguridad pública; b) se destacó la necesidad de mejorar la seguridad pública imponiendo controles estrictos a la importación, la posesión y el uso de armas de fuego, munición, otros materiales conexos y armas prohibidas; y c) se recomendó que se redactara una ley modelo sobre el control de los armamentos, que los países miembros del Foro del Pacífico Sur deberían adaptar a su legislación nacional<sup>21</sup>.

## IV. Reuniones convocadas por los Estados o grupos de Estados

### **Conferencia de la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, Nairobi, 12 a 15 de marzo de 2000**

57. Con el auspicio del Gobierno de Kenya, la Conferencia, primera reunión de su tipo en la subregión, adoptó la “Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África” (A/54/860–S/2000/385). Participaron en la Conferencia representantes de Burundi, Djibouti, Etiopía, Eritrea, Kenya, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Sudán, Uganda y la República Unida de Tanzania.

58. En la Declaración, los participantes decidieron garantizar la vigencia de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados en todos los Estados para ejercer un control efectivo sobre la posesión y transferencia de armas pequeñas y ligeras. Los participantes instaron a los países de origen a cerciorar que todos los fabricantes, comerciantes, intermediarios y responsables de la financiación y el transporte de armas pequeñas y ligeras estuviesen regulados por la concesión de licencias, y alentaron a los Estados a reforzar la cooperación subregional entre los servicios de policía, inteligencia, aduanas y control de fronteras en la lucha contra la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y la supresión de las actividades delictivas relacionadas con el uso de esas armas.

59. Los participantes también decidieron invitar a las Naciones Unidas a que, en cooperación con la OUA y otras organizaciones regionales e internacionales, ayudasen a los países de la región a realizar un estudio detallado del problema de las armas ilícitas en la región y a elaborar programas adecuados para la recolección y destrucción de las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Reconociendo que la eficaz aplicación de la Declaración por cada uno de los Estados requería la cooperación de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales, así como la participación de la sociedad civil, en la prevención y reducción del problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, los participantes también decidieron pedir la aplicación eficaz de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y otros acuerdos regionales para abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la subregión, y designaron al Gobierno de Kenya coordinador

del seguimiento de la Declaración de Nairobi, en consulta con los mecanismos nacionales respectivos de los Estados que se ocupan del problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas<sup>22</sup>.

### **Curso práctico sobre gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas y ligeras, Thun (Suiza), 16 al 17 de marzo de 2000**

60. El curso práctico de Thun fue organizado por el Estado Mayor de la Fuerzas Armadas de Suiza. A él asistieron participantes de Albania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, el Canadá, Eslovenia, Francia, Georgia, Hungría, Lituania, la OTAN, el Reino Unido, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. La finalidad de la reunión era facilitar la aplicación del programa de actividades del Grupo de trabajo especial sobre armas pequeñas y ligeras del Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz. Como una de las tres prioridades del Grupo de trabajo especial<sup>23</sup>, la adecuada gestión y seguridad de los arsenales se consideraba una forma rápida y eficaz de reducir la proliferación de las armas pequeñas. El objetivo del curso práctico era proporcionar una plataforma para el intercambio de información y experiencia entre los países del Consejo de la Asociación Euroatlántica y de la Asociación para la Paz, con especial atención a los problemas de los países relativos a la gestión y seguridad de los arsenales y sus posibles soluciones. También se procuró señalar soluciones prácticas y determinar posibles campos de cooperación entre los países miembros del Consejo de la Asociación Euroatlántica y de la Asociación para la Paz.

### **Segunda reunión ministerial de la Red de Seguridad Humana, Lucerna (Suiza), 11 y 12 de mayo de 2000**

61. Por invitación del Director del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, se celebró en Lucerna (Suiza), los días 11 y 12 de mayo de 2000, la segunda reunión ministerial de la Red de Seguridad Humana. La red oficiosa se estableció en 1998 a partir de una iniciativa conjunta de Noruega y el Canadá y, junto con Suiza, está integrada por Austria, el Canadá, Chile, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Malí Noruega, los Países Bajos, Sudáfrica y Tailandia<sup>24</sup>. Uno de los dos temas principales examinados en la reunión fue el de las armas pequeñas y la Conferencia de 2001. Los participantes instaron a la comunidad internacional a

adoptar un enfoque amplio y coordinado, y subrayaron que al considerar la proliferación de las armas pequeñas desde la perspectiva de la seguridad humana en cuestiones fundamentales como el subdesarrollo económico y las desigualdades sociales y otros factores que ocasionaban y alimentaban la situación de inseguridad, causa fundamental de la continua demanda de armas.

62. Los participantes en la reunión de Lucerna señalaron varios elementos sustantivos que consideraban pertinentes para la Conferencia de 2001, entre ellos, lo de mejorar la gestión y seguridad de los arsenales y la destrucción o eliminación responsable de los “excedentes” de armas en los arsenales oficiales; y fomentar y mejorar la recogida y la eliminación y la destrucción responsables de las armas excedentarias o ilícitas. Los Países Bajos presentaron la propuesta de crear una base de datos interactiva sobre grupos armados no estatales a fin de facilitar el intercambio de información, de las experiencias obtenidas y de las mejores prácticas para hacer frente a esos grupos. Los Países Bajos y Suiza ofrecieron realizar un estudio de factibilidad para la creación de esa base de datos, cuyos resultados se presentarían a la Tercera reunión ministerial de la Red, que se celebrará en Ammán en 2001<sup>25</sup>.

#### **Curso práctico de la región asiática sobre armas pequeñas, Tokio, 8 a 9 de junio de 2000**

63. En el curso práctico de la región asiática, patrocinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, se trató el tema de “Una perspectiva asiática de los problemas de las armas pequeñas, como parte de los preparativos de la Conferencia de 2001”. Asistieron al curso representantes de Australia, Bangladesh, el Camerún, el Canadá, China, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, la India, Indonesia, el Japón, Kenya, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sudáfrica y Suiza. También asistió un representante del Departamento de Asuntos de Desarme. En uno de los debates se examinaron los actuales esfuerzos regionales en materia de armas pequeñas fuera de Asia (por ejemplo, de la Unión Europea, las Américas, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África). El curso práctico también proporcionó la oportunidad de que las delegaciones se reunieran con representantes de la sociedad ci-

vil, incluidos International Alert (Londres), el Instituto de Estudios sobre la Seguridad (Pretoria), el Centro de Estudios Internacionales (Managua), el CICR, el Grupo de trabajo para la reducción de armas en Camboya (Phnom Penh), el Consejo Nacional de Paz de Sri Lanka, la Universidad de Bradford (Reino Unido) y varias organizaciones no gubernamentales del Japón. Los representantes asiáticos de la Mesa del Comité Preparatorio de la Conferencia de 2001 también hicieron declaraciones, y se produjo un intercambio oficioso de opiniones sobre la Conferencia. El curso práctico se organizó con el propósito de promover un debate sobre temas relacionados con la Conferencia, incluido el comercio ilícito de armas pequeñas, pero no para acordar posiciones comunes ni formular conclusiones finales del propio curso.

#### **“La cooperación regional en Europa sudoriental y el problema de las armas pequeñas y ligeras”, Curso práctico del Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz en apoyo de la Iniciativa de Cooperación en Europa sudoriental, Ohrid (ex República Yugoslava de Macedonia), 22 y 23 de junio de 2000**

64. El curso práctico de Ohrid, organizado por los Gobiernos de la ex República Yugoslava de Macedonia y de Suiza, se celebró para examinar tres temas principales en el ámbito de las armas pequeñas: vigilancia de fronteras y aplicación de las leyes, certificados de uso y usuario finales y medidas de reducción. Se señaló que el comercio ilícito de armas pequeñas en muchos casos estaba vinculado con la delincuencia organizada en Europa sudoriental y podría tratarse con mayor eficacia si se contaba con un mecanismo de cooperación institucionalizado entre los países de la región. Esa cooperación podría incluir un sistema común para compartir la información mediante la comunicación directa entre las autoridades y el intercambio de expertos.

65. Se hizo notar que se había realizado una labor considerable en el marco de la OTAN/Consejo de la Asociación Euroatlántica, y que había perspectivas prometedoras para el trabajo futuro, incluida la integración en un marco de seguridad más amplio de las cuestiones relativas a las armas pequeñas, como la gestión de arsenales y los programas de recompra; una mayor participación de la industria y de las autoridades competentes en los asuntos relativos a las marcas y la

localización; y un estudio más detallado de los aspectos financieros del problema de las armas pequeñas como elemento adicional para prevenir el tráfico ilícito de armas en la región.

66. Con respecto a la vigilancia de fronteras y la aplicación de la ley, los participantes recomendaron que los países institucionalizaran el intercambio de información mediante el establecimiento de un centro regional, a fin de mejorar la coordinación entre el ejército, la policía y las autoridades aduaneras. En cuanto a los certificados de uso y usuario finales, se recomendó la normalización de dichos certificados con objeto de facilitar la rápida verificación y prevenir el uso indebido de las armas pequeñas. En relación con las medidas de reducción, los participantes recomendaron que se crearan programas transparentes para la gestión de las armas recogidas, ya fuera mediante la destrucción o el control de los arsenales, y que se ofrecieran incentivos a las comunidades locales a fin de que prestaran asistencia para conseguir la entrega o devolución de armas.

**Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho Países Industrializados, Miyazaki (Japón), 12 y 13 de julio de 2000**

67. El Grupo de los Ocho (Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Japón y el Reino Unido) examinó la cuestión de las armas pequeñas en el año 2000, como parte de sus esfuerzos por hacer de la prevención de los conflictos armados una cuestión de alta prioridad<sup>26</sup>. En una declaración amplia suscrita en Miyazaki, previa a la cumbre de Kyushu–Okinawa, celebrada los días 21 y 23 de julio de 2000, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho expresaron su apoyo decidido a los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales dirigidos a asegurar que las transferencias de armas pequeñas se lleven a cabo de manera responsable y lícita. También se comprometieron a adoptar medidas para garantizar que en la concesión de licencias de exportación por parte del Grupo de los Ocho se respetara la moratoria de la CEDEAO<sup>27</sup>, e instaron a los demás Estados exportadores a hacer lo propio. A la vez, alentaron a los países que estuvieran en condiciones de aportar asistencia financiera y técnica a apoyar la aplicación de la moratoria de la CEDEAO, así como la Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África<sup>28</sup>.

68. En la declaración de Miyazaki el Grupo de los Ocho también subrayó la importancia fundamental de las medidas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas, y expresó su compromiso de mantener sistemas nacionales eficaces de control de las exportaciones y de cumplimiento de las normas para prevenir las transferencias ilícitas de armas pequeñas desde sus territorios o dentro de ellos. Reafirmó además su determinación de aplicar estrictamente todos los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad y con ese fin, expresó su firme apoyo a que se aprobara la legislación nacional que previera el cumplimiento de esos embargos. Asimismo, reafirmó su adhesión al principio de que todas las armas excedentes o de posesión ilícita retiradas de circulación en los países o regiones afectados por acumulaciones desestabilizadoras, fueran destruidos inmediatamente, o se mantuvieran en sitio seguro y controlado para su destrucción pronta y eficaz, preferiblemente bajo supervisión internacional o de terceras partes<sup>29</sup>.

## V. Observaciones

69. Las consultas celebradas en cumplimiento de la resolución 54/54 R de la Asamblea General muestran un mayor conocimiento del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas. Un número creciente de Estados, organizaciones regionales y representantes de la sociedad civil se proponen adoptar, y en algunos casos han aplicado, medidas de prevención y de reducción de este fenómeno. Algunos han estudiado las consecuencias del tráfico ilícito pero aún no han identificado las medidas más adecuadas para su situación. Otros sólo han empezado a medir el alcance y las repercusiones del tráfico ilícito que podrían enfrentar, y a compartir sus experiencias con la comunidad internacional. En ese sentido, es preciso obtener información de los Estados, las organizaciones regionales y los representantes de la sociedad civil en Asia occidental y ofrecerles la oportunidad de participar en las consultas que realice el Secretario General.

70. La atención creciente que se da a las cuestiones relativas a las armas pequeñas puede atribuirse en parte a los preparativos de la Conferencia de 2001 y al gran interés de los Estados y las regiones por establecer prioridades comunes o “posiciones comunes” sobre los asuntos que ha de examinar la Conferencia, relacionados con el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. También han suscitado interés

por estas cuestiones las negociaciones celebradas en Viena sobre el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego<sup>30</sup>. El Protocolo propuesto será un instrumento jurídicamente vinculante que establecerá normas, entre otras cosas, para la marcación de armas de fuego, los controles de importación y exportación, y la cooperación internacional y el intercambio de información, para la prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

71. Aunque el protocolo sobre armas de fuego propuesto tal vez no abarcará todas las armas ni todas las cuestiones planteadas en el proceso preparatorio de la Conferencia de 2001, seguirá habiendo una relación recíproca entre las negociaciones de Viena y la labor de la Mesa del Comité Preparatorio de la Conferencia. Además, ambas han destacado la importancia de profundizar y fortalecer la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito.

72. Si bien se reconoce ampliamente que el tráfico ilícito de armas pequeñas es un fenómeno internacional, los debates y las deliberaciones a que se hace referencia en el presente informe dejan bien en claro que los distintos Estados y regiones experimentan el problema de diversas formas, aportan distintas soluciones jurídicas y coercitivas y, como ya se ha señalado, están en distintas etapas en cuanto a la formulación de nuevas soluciones. Por desgracia, algunas de esas divergencias son explotadas por grupos armados, delincuentes, terroristas y otras personas implicadas en el tráfico ilícito. Si un Estado o región adopta medidas para reducir o suprimir sus actividades —y, lo que es más importante, da muestras de tener la capacidad y la voluntad política de aplicar esas medidas—, también los traficantes con frecuencia, pueden volver a organizar sus operaciones en otros Estados o regiones donde las leyes y su aplicación son menos rigurosas para lo cual a veces sólo les falta pasar la frontera.

73. En ese contexto, las consultas han subrayado los efectos de la mundialización en la capacidad de los Estados y regiones para controlar el movimiento de armas. Los beneficios de una libertad de comercio mayor, el desplazamiento sin restricciones de personas y la rapidez de las comunicaciones también se han traducido en una menor eficacia del control gubernamental, lo que ofrece un terreno fértil a los delincuentes, los grupos armados, los terroristas y los funcionarios sin escrúpulos que se aprovechan de los resquicios legales y continúan sus operaciones de tráfico ilícito sin merma. Uno de los indicios perturbadores en este nuevo

medio es que los traficantes ilícitos, a veces en connivencia con los funcionarios públicos, han mostrado que tienen los medios y la voluntad de establecer redes de cooperación a través de las fronteras nacionales, que los Estados no han querido o no han podido combatir con sus propios mecanismos de cooperación.

74. Como consecuencia, la capacidad de los Estados de luchar contra el tráfico ilícito de armas depende no sólo de las disposiciones nacionales sino también de la cooperación de sus vecinos de la subregión y la región, y de la comunidad internacional. Sólo con esa cooperación podrán evitar los regímenes de control nacionales y regionales la proliferación de armas pequeñas y el tráfico ilícito y reducir la inmensa cantidad de armas ilícitas que circulan en algunas regiones.

### **Magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras**

75. En las últimas consultas se confirmó una conclusión extraída de las consultas de 1999, esto es, que es difícil, si no imposible, hacer estimaciones del tráfico ilícito de armas basadas en datos cuantificables como el número de armas, debido al carácter clandestino de la actividad. En esas circunstancias, insistir en la obtención de tales datos podría no ser una vía conveniente o eficaz para conseguir información sobre las fuentes originales e inmediatas de suministro, los proveedores y los clientes, los tipos de armas objeto de tráfico y los métodos utilizados para la financiación y el suministro de armas pequeñas ilícitas que vulneran las legislaciones nacionales y las sanciones internacionales, así como sobre las consecuencias sociales, políticas y económicas del tráfico ilícito y la excesiva acumulación de armas pequeñas. En ese sentido, los participantes en las reuniones, conferencias y cursos prácticos descritos anteriormente solicitaron sistemáticamente que se adoptasen mecanismos y procedimientos subregionales, regionales e internacionales para reunir y compartir información y tomar las medidas del caso. Pese a la dificultad que supone suscitar el grado de confianza necesario para que funcionen satisfactoriamente esos mecanismos, se han realizado progresos en varias regiones. Aunque queda mucho por hacer, en particular en las regiones más afectadas por las acumulaciones de armas pequeñas, la labor emprendida por la SADC, la OUA y la OEA, así como las propuestas presentadas por los Estados de Asia Suroccidental y la OSCE ilustran esos avances. Sin embargo,

los Estados, los órganos regionales y subregionales y los grupos representativos de la sociedad civil de las regiones afectadas por el tráfico ilícito siguen necesitando asistencia para mejorar su capacidad de reunión de datos y de análisis, necesaria para continuar esa labor. En el anexo II del presente informe se destacan las actividades de varios representantes de la sociedad civil en este ámbito.

76. Cada vez resulta más evidente que el alcance y la magnitud del tráfico ilícito de armas pequeñas no pueden comprenderse plenamente sino se examinan en un contexto más amplio. A ese respecto hay que señalar que durante todo el proceso de las consultas y en muchos otros foros se ha pedido repetidamente una mayor transparencia en lo tocante a las transferencias, las existencias y la fabricación de armas pequeñas, así como a la confiscación, recogida y destrucción de armas.

### **Medidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras**

77. En las consultas se puso de manifiesto el mayor interés de la comunidad internacional por los dos enfoques que se consideran fundamentales para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas: el primero relativo a la delincuencia y la aplicación de la ley y el segundo a las cuestiones de desarme y seguridad. Las negociaciones que se celebran en Viena sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego son el principal medio de tratar las cuestiones relativas a la delincuencia y la aplicación de la ley<sup>31</sup>. La base fundamental del planteamiento de desarme y seguridad, en lo que se refiere, al tráfico ilícito de armas pequeñas, la constituye la Conferencia del año 2001 y su proceso preparatorio, cuya labor se centra en el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Sin embargo, esos esfuerzos no son los únicos que se han emprendido.

78. Como se puso de relieve durante las consultas, cada vez más Estados se proponen aplicar o aplican ya medidas de prevención y reducción del tráfico ilícito de armas pequeñas. Entre las medidas preventivas figuran las dirigidas a garantizar el control estatal de la fabricación y el comercio lícitos de armas pequeñas, con miras a evitar su desviación a los mercados ilícitos. Las consultas revelaron que muchos Estados han empezado a examinar las leyes y normas nacionales que rigen la

fabricación, venta, exportación e importación de armas pequeñas y a comparar sus regímenes nacionales con otros de sus regiones. Algunos Estados han aprobado disposiciones legislativas por las que se tipifica como delito la vulneración de los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas, en atención a las resoluciones recientes del Consejo de Seguridad en las que se alienta, se pide o se insta a los Estados Miembros a adoptar tales disposiciones<sup>32</sup>. Algunos Estados, en particular los que tienen índices de delincuencia elevado y los que salen de una situación de conflicto, están examinando las leyes que rigen la posesión y propiedad de armas de fuego y armas pequeñas, en vista de la gran cantidad de armas lícitas e ilícitas que circulan en su territorio y atraviesan sus fronteras. Además, se han establecido órganos nacionales de coordinación, como comités interministeriales y comisiones nacionales integrados por la policía, las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, el poder judicial y la administración de aduanas e inmigración, con el fin de coordinar y aplicar esas medidas.

79. Una aplicación eficaz y constante es fundamental para determinar la eficacia efectiva de las leyes, directrices y otras medidas aprobadas. Las consultas indicaron que, incluso en los Estados que han promulgado ya leyes y procedimientos administrativos sobre la materia hay grandes deficiencias en cuanto a la capacidad de aplicar esas leyes y directrices. Por ello, el fomento de la capacidad es fundamental en aspectos tales como la vigilancia de las fronteras y la recogida y destrucción de armas, además de prestar asistencia a los Estados para que puedan desarrollar sus regímenes jurídicos de lucha contra el tráfico ilícito.

80. En el plano regional, se ha comenzado a aplicar una serie de medidas de fomento de la confianza, desde simples intercambios de información bilaterales hasta patrullas fronterizas conjuntas y cooperación en materia aduanera. Las consultas también indicaron que algunos Estados y organizaciones regionales se han propuesto crear marcos de cooperación entre la policía, los servicios de inteligencia, la administración de aduanas y el servicio de vigilancia de fronteras para luchar contra el tráfico ilícito. Como mínimo se han establecido mecanismos y redes regionales para el intercambio de información en diversas esferas. Asimismo, los Estados colaboran con sus países vecinos para armonizar la legislación y elaborar normas comunes de control de las exportaciones y otras medidas. También se han designado centros de coordinación nacionales para el

intercambio de información y ha comenzado la labor de normalización de los certificados de uso final, los regímenes de marcado y la concesión de licencias y la reglamentación de los comerciantes e intermediarios de armas y de las entidades financieras y empresas de transporte vinculadas con esa actividad.

81. Por lo que se refiere a las medidas de reducción, las consultas pusieron de manifiesto que prácticamente en todos los procesos, ya fuesen estos nacionales, subregionales o regionales los participantes estaban considerando la posibilidad de adoptar medidas para la destrucción de las armas pequeñas ilícitas recogidas, incautadas o confiscadas, así como la destrucción de los excedentes de armas pequeñas en poder de los Estados, a fin de garantizar que esas armas no pasen a formar parte por vías ilícitas de las existencias de armas ilícitas que circulan en sus territorios<sup>33</sup>. Es preciso recordar, a ese respecto, que en el párrafo 3 de la resolución 54/54 R se alentó a los Estados Miembros que estuviesen en condiciones de hacerlo a que adoptasen las medidas nacionales apropiadas para destruir los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como las armas confiscadas o recogidas, y a que suministrasen, a título voluntario, al Secretario General información sobre el tipo y las cantidades de armas destruidas. Un mayor esfuerzo en ese sentido no sólo aumentaría la transparencia y crearía mayor confianza entre los Estados, sino además ayudaría a promover la destrucción de armas pequeñas como norma internacional.

82. Varios Estados y órganos regionales y subregionales también han empezado a estudiar medidas y procedimientos para supervisar de manera más estricta las importaciones y exportaciones de armas pequeñas a fin de impedir las transferencias de armas no justificadas, especialmente a las zonas donde hay actualmente conflictos o puede llegar a haberlos. Entre las medidas de esta índole que se han examinado, y en algunos casos aplicado, figuran las moratorias a las importaciones y exportaciones, y los códigos de conducta y otros instrumentos para equilibrar y restringir el comercio de armas pequeñas y someterlo a normas reguladoras.

### **Papel de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito**

83. Las consultas pusieron de relieve la labor constante que cumplen las Naciones Unidas de facilitar el

intercambio de información entre los Estados sobre el tráfico ilícito, entre otras cosas, mediante la organización de reuniones y conferencias como parte de las consultas del Secretario General. Las actividades de las Naciones Unidas de promoción del intercambio de información y opiniones han dado impulso al debate, en particular cuando las relaciones en una subregión o región se han caracterizado por la falta de cooperación. Los participantes en los cursos prácticos y otras reuniones también instaron a las Naciones Unidas, como máximo órgano representativo de carácter mundial, a ejercer una de sus funciones más importantes: la fijación de normas. En ese contexto, algunos participantes propusieron que la Organización elaborara normas internacionales para la aplicación de marcas a las armas pequeñas y su munición, normas internacionales para la expedición de certificados de uso y limitaciones a la intermediación en el comercio de armas. En lo concerniente a las marcas, el proyecto de protocolo sobre las armas de fuego prevé disposiciones al respecto. En lo que se refiere a la intermediación, un grupo de las Naciones Unidas compuesto por expertos de los gobiernos presentará como documento de referencia de la Conferencia de 2001, sobre la posibilidad de disponer que sólo los fabricantes y comerciantes autorizados por los Estados puedan dedicarse a la fabricación y el comercio de armas pequeñas. El estudio comprenderá las actividades de intermediación, en particular las ilícitas, en el ámbito de las armas pequeñas, incluida la cuestión de las empresas de transporte y las transacciones financieras<sup>34</sup>.

84. En cuanto a otras funciones concretas que podría desempeñar la Organización, los participantes pidieron que las Naciones Unidas ayudaran a establecer programas de controles fronterizos y aduaneros y a crear un centro de información sobre las mejores prácticas relativas a actividades como la recogida y la destrucción de armas, y sobre la legislación y los reglamentos nacionales. También se pidió a las Naciones Unidas que ayudaran a los Estados a armonizar la legislación nacional, apoyaran las medidas de promoción de la transparencia como la imposición de moratorias regionales y subregionales y la creación de registros de armas pequeñas, y prestaran asesoramiento a los Estados sobre la seguridad de los arsenales y la destrucción de las armas excedentes.

85. Por último, durante el proceso de las consultas se pidió a las Naciones Unidas que siguieran examinando los medios de descubrir a los traficantes ilícitos y las

rutas por ellos utilizadas. Últimamente se ha dado mucha atención a las campañas dirigidas a desenmascarar y poner en evidencia a los traficantes y a quienes los patrocinan, incluidos los funcionarios públicos, a raíz del informe del grupo de expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad sobre la situación en Angola<sup>35</sup>, la audiencia preliminar sobre la relación entre los diamantes y las armas y el grupo de investigación recientemente establecido por el Comité de Sanciones relativo a Sierra Leona<sup>36</sup>. Deben proseguir los esfuerzos a fin de descubrir a los traficantes y sus rutas, así como las redes de transporte y financieras, como medio de aumentar y personalizar los riesgos asociados con el tráfico ilícito de armas pequeñas. La divulgación de información sobre violaciones de las disposiciones de los certificados de uso final y la distribución de listas de los traficantes convictos son sólo algunas de las opciones para ejercer mayor presión sobre los traficantes de armas. Sin embargo, en última instancia deberá establecerse un régimen que plantee a los traficantes y sus patrocinadores la amenaza efectiva de ser enjuiciados penalmente, una amenaza palpable, que contrarreste sus intenciones ideológicas, políticas o de lucro, tan real que los disuada, dondequiera se encuentren, de proveer ilícitamente armas pequeñas, esas armas cuya proliferación y mal uso infligen muerte y daños incontables a la sociedad civil.

#### Notas

<sup>1</sup> La resolución, así como las demás resoluciones citadas, pueden consultarse (en formato PDF de Adobe) en la página de presentación de la Subdivisión de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm>).

<sup>2</sup> El nombre oficial de la Conferencia de 2001, tal como figura en la resolución 54/54 V de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1999 es “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos”. La información de antecedentes pertinente figura en el documento A/CONF.192/PC/9 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/2001confpc9s.pdf>) y en la página de presentación de la Conferencia de 2001 (<http://www.un.org/spanish/conferences/smallarms/>).

<sup>3</sup> Las *armas pequeñas* son las destinadas al uso personal y las *armas ligeras* son las destinadas a ser usadas por un grupo de personas. La categoría de las armas pequeñas incluye los revólveres y pistolas automáticas; los fusiles y carabinas; las metralletas; los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras. Las *armas ligeras* incluyen las

ametralladoras pesadas, los lanzagranadas portátiles, con y sin soporte; los cañones antiaéreos portátiles; los cañones antitanques portátiles; los fusiles sin retroceso; los lanzadores portátiles de misiles antitanques y sistemas de cohetes; los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos y los morteros de calibre inferior a 100 mm. Las *municiones y explosivos* forman parte integral de las armas pequeñas y ligeras utilizadas en los conflictos e incluyen los cartuchos (balas) para armas pequeñas; los obuses y misiles para armas ligeras, las granadas de mano antipersonal y antitanques; las minas terrestres, los explosivos y los contenedores móviles con misiles u obuses para sistemas antitanques y antiaéreos no automáticos. Véase el documento A/52/298, anexo, párr. 26 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/rep52298.pdf>).

<sup>4</sup> El Departamento de Asuntos de Desarme dirigió cartas a los siguientes grupos regionales y organizaciones (se recibieron respuestas de las organizaciones señaladas con un asterisco): Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Comunidad del Caribe (CARICOM), Secretaría del Commonwealth, Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), Comisión Europea, Liga de los Estados Árabes, Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Organización de la Unidad Africana (OUA)\*, Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización de la Conferencia Islámica (OCI), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)\*, Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, el Foro del Pacífico Meridional\* y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Los textos de las respuestas pueden solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme.

<sup>5</sup> El Departamento de Asuntos de Desarme dirigió cartas a los siguientes grupos regionales y organizaciones no gubernamentales (se recibieron respuestas de las organizaciones señaladas con un asterisco): Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano (San José, Costa Rica)\*, Centro de Conversión Internacional de Bonn (BICC, Bonn, Alemania)\*, Consejo Británico–Estadounidense de Información sobre la Seguridad (BASIC, Washington/Londres)\*, Center for Defense Information (CDI, Washington), Centro de Estudios Internacionales (Managua), Consejo Cristiano de Mozambique (Maputo), Commonwealth Human Rights Initiative (Nueva Delhi), East West Institute (Nueva York)\*, Grupo de Personalidades para la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (Washington)\*, Federation of American Scientists (FAS, Washington), Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (GIIS, Ginebra), Gun Free South Africa (Braamfontein)\*, Human Rights Watch Arms Division (Washington)\*, Instituto de Estudios sobre la Seguridad (IISS, Pretoria), Institute for Defence Studies and

- Analyses (IDSA, Nueva Delhi), Red de Acción Internacional sobre armas pequeñas (IANSA, Londres), International Alert (Londres), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, Ginebra)\*, Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS, Londres), Comité Central Menonita/Camboya (Phnom Penh), Instituto Monterrey de Estudios Internacionales (MIIS, Monterrey, California), Nonviolence International/Southeast Asia Office (Bangkok)\*, Iniciativa Noruega sobre la Transferencia de Armas Pequeñas (NISAT, Oslo)\*, Oxfam International (Londres), Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (Nueva York/Ginebra), Reference Group on Small Arms (Ginebra), Centro Regional de Estudios Estratégicos (RCSS, Colombo), Safeworld (Londres), Security Research and Information Center (SRIC, Nairobi)\*, Small Arms Survey (Ginebra)\*, Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI)\*, Working Group for Weapons Reduction in Cambodia (WGWR, Phnom Penh)\*, Consejo Mundial de Iglesias (Ginebra)\* y World Policy Institute (Nueva York). Los textos de las respuestas pueden solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme.
- <sup>6</sup> Seminario sobre “Problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas a los países de América Latina y el Caribe”, Lima, 23 a 25 de junio de 1999 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/limaeng.pdf>).
- <sup>7</sup> Seminario sobre “Problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas a los países de África”, Lomé, 2 a 4 de agosto de 1999 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/lomeng.pdf>).
- <sup>8</sup> Puede obtenerse más información sobre el seminario de Yakarta en <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/jakartaformal.pdf>.
- <sup>9</sup> Puede obtenerse más información sobre la Conferencia de Kandalama en <http://www.rcss.org>.
- <sup>10</sup> Puede obtenerse más información sobre la Conferencia de Kandy en <http://www.rcss.org>.
- <sup>11</sup> A/CONF.192/PC/2 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/2001confpc2e.pdf>).
- <sup>12</sup> Puede obtenerse información sobre la reunión celebrada en mayo de 2000 en Addis Abeba en el documento de la OUA SALW/RPT/EXP (I) (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/oaumay2000.pdf>).
- <sup>13</sup> Puede obtenerse información sobre las consultas celebradas en Addis Abeba en junio de 2000 en <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/oaune2000.pdf>.
- <sup>14</sup> <http://www.basicint.org/wtOSCEsum3.htm>.
- <sup>15</sup> A/53/78 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/let5378.pdf>).
- <sup>16</sup> El resumen ejecutivo del seminario de la OEA/CICAD figura en <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/martinique.pdf>.
- <sup>17</sup> A/54/488-S/1999/1082, 21 de octubre de 1999 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/let5448s.pdf>).
- <sup>18</sup> El texto de la Declaración Conjunta figura en <http://www.stabilitypact.org/wt%2D3/Joint%20Decl%20Arms%20Transfers.htm>.
- <sup>19</sup> Puede consultarse el resumen del presidente sobre el seminario de Ljubljana en <http://www.stabilitypact.org/WT-1/Ljubljana%20Jan%2027%20Small%20Arms%20Workshop.htm>.
- <sup>20</sup> Puede obtenerse información sobre el seminario de Sarajevo en <http://www.stabilitypact.org/WT-3/WT3%20Conclusions%20&%20Reports%20Page.htm>.
- <sup>21</sup> Respuesta de la secretaría del Foro del Pacífico Meridional al Secretario General (<http://www.forumsec.org.fj>).
- <sup>22</sup> A/54/860-S/2000/385; véase también <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet385s.pdf>.
- <sup>23</sup> El programa de trabajo del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de la Asociación Euroatlántica sobre armas pequeñas y ligeras comprende lo siguiente: a) gestión y seguridad de los arsenales; b) controles nacionales de exportación, mecanismos, ejecución de la ley y embargos de armas; y c) capacitación y desarrollo para el mantenimiento de la paz. Véase el documento de difusión general del Consejo de la Asociación Euroatlántica EAPC/(PC)(SALW)WP(99)1(Final).
- <sup>24</sup> <http://www.eda.admin.ch/eda/e/home/recent/press/05/#0003>.
- <sup>25</sup> Véase el anexo 1 “Las armas pequeñas y ligeras y la Conferencia de 2001”, del resumen del Presidente de la reunión de Lucerna (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/humansecurityMay2000.pdf>), The Human Security Network, Second Ministerial Meeting, Lucerna, 11 a 12 de mayo de 2000, que forma parte de la compilación de textos y documentos distribuidos en el seminario regional de Asia sobre armas pequeñas, Tokio, 8 y 9 de junio de 2000, Ministerio de Relaciones Exteriores, Japón.
- <sup>26</sup> A/55/161-S/2000/714 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet714s.pdf>). Las iniciativas del Grupo de los Ocho para la prevención de los conflictos en 2000 son las siguientes: las armas pequeñas y ligeras; los conflictos y el desarrollo; el comercio ilícito de diamantes; los niños y los conflictos armados; y la policía civil internacional.
- <sup>27</sup> A/53/763-S/1998/1194 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/let763.pdf>).
- <sup>28</sup> A/54/860-S/2000/385 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet385s.pdf>).
- <sup>29</sup> A/55/161-S/2000/714 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet714s.pdf>).
- <sup>30</sup> A/AC.254/4/Add.2/Rev.5 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/rep254rev5s.pdf>).

<sup>31</sup> A/AC.254/4/Add.2/Rev.5 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/rep254rev5s.pdf>).

<sup>32</sup> Véanse las resoluciones 1196 (1998), 1295 (2000) y 1306 (2000) del Consejo de Seguridad.

<sup>33</sup> En este contexto, véase el documento de trabajo (A/CN.10/2000/WG.II/WP.3) titulado “Destrucción de las armas excedentes, confiscadas o recogidas como medida práctica de fomento de la confianza en el terreno de las armas convencionales” presentado por Sudáfrica a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su período de sesiones sustantivo de 2000 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/ACN102000WGIIWP3s.pdf>).

<sup>34</sup> Véase el párrafo 14 de la resolución 54/54 V de la Asamblea General.

<sup>35</sup> S/2000/203 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet203s.pdf>).

<sup>36</sup> S/2000/756.

## Anexo I

### Respuestas recibidas de los gobiernos

#### Brasil

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2000]

##### Párrafo 1 de la resolución 54/54 R

El Brasil podrá cooperar con el Secretario General facilitando información sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

##### Párrafo 2

El Brasil considera oportunas y apropiadas las sugerencias que se hacen en este párrafo. Un ejemplo que podría emularse es la práctica seguida durante la preparación de las conferencias temáticas de las Naciones Unidas, según la cual las comisiones regionales de las Naciones Unidas organizan una serie de conferencias preparatorias regionales. El Brasil considera que la celebración de reuniones de consulta regionales y subregionales durante el lapso comprendido entre períodos de sesiones del Comité Preparatorio representaría una valiosa contribución al proceso de preparación de la conferencia de 2001 sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

##### Párrafo 3

El Brasil está listo para suministrar información sobre la destrucción de los excedentes de armas pequeñas y ligeras así como de las armas de ese tipo confiscadas.

#### China

[Original: chino]  
[5 de junio de 2000]

##### 1. Magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas

China ha advertido que la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas varían de un país a otro y de una región a otra, y que las causas profundas, la gravedad y las manifestaciones del tráfico ilícito de armas pequeñas no son idénticas en todos los casos. En algunos países y regiones, el tráfico ilícito de armas pequeñas es un problema bastante grave, pues no sólo constituye una amenaza para la seguridad personal de

la población local sino que también tiene una repercusión negativa en la seguridad y la estabilidad de la región. Aunque el tráfico ilícito de armas pequeñas está motivado por el lucro financiero, en muchas circunstancias está estrechamente relacionado con factores políticos. Así ocurre especialmente en los países donde los conflictos basados en factores de orden político, racial, religioso o de otra índole constituyen un terreno propicio para el tráfico ilícito de armas pequeñas que, a su vez, exacerba y prolonga el conflicto.

En el caso de China, el tráfico ilícito de armas pequeñas adopta la forma principalmente de contrabando de armas de fuego, sobre todo en zonas situadas a lo largo de su frontera sudoccidental. Es allí donde esas actividades delictivas, que implican contrabando y tráfico de armas de fuego, han adquirido mayor importancia. Además, se trata en la mayoría de los casos de delitos transnacionales cometidos por grupos organizados mediante la colusión de los habitantes locales con forasteros, y presentan las características de una actividad delictiva profesional, colectiva e internacional llevada a cabo en un proceso coordinado de producción, transporte y comercialización. Esas armas proceden generalmente de fuentes externas y ponen grandemente en peligro el orden y la estabilidad sociales de China. Gracias a las drásticas medidas adoptadas por las autoridades competentes, se ha observado una tendencia a la disminución gradual del número de armas de fuego contrabandeadas en los dos últimos años, que desde entonces se mantiene en un nivel relativamente bajo.

##### 2. Posibles medidas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas

Habida cuenta de la diversidad del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas por lo que respecta a sus causas profundas, su magnitud, su alcance y sus manifestaciones, uno de los grandes principios de la elaboración de posibles medidas para combatir y prevenir esas actividades es el de hacer análisis concretos de problemas concretos y adaptar las medidas a las condiciones locales, evitando las generalizaciones. El criterio principal para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas debe ser, pues, la formulación en el plano nacional de medidas preventivas adecuadas a las condiciones concretas del país o la región de que se

trate. Los Estados, ya sean exportadores o importadores de armas pequeñas, deben ejercer un estricto control sobre la producción, el comercio, el uso, la posesión, el almacenamiento, la importación y la exportación de armas pequeñas por medios legislativos, administrativos y de otra índole.

En segundo lugar, las medidas pertinentes deben ser globales e idóneas para atacar la raíz así como los síntomas del problema. Deben servir para prevenir y combatir las actividades ilícitas, pero lo que es más importante, deben estar orientadas a eliminar las causas profundas del tráfico ilícito de armas pequeñas gracias a la adopción de medidas preventivas contra su fuente. Ésta ha de ser una labor a largo plazo, pues las causas profundas de cierto tipo de tráfico ilícito de armas pequeñas son sumamente complejas, y tal vez no pueda lograrse un éxito inmediato. En una perspectiva a largo plazo, empero, sólo las medidas que aborden las causas profundas así como los síntomas del problema pueden ser verdaderamente eficaces.

En tercer lugar, teniendo en cuenta el carácter transnacional de las actividades que supone el tráfico ilícito de armas pequeñas, la cooperación y la coordinación entre las organizaciones internacionales será una medida indispensable e importante. La cooperación bilateral y multilateral basada en el respeto de la soberanía nacional y la debida consideración de las condiciones reales de cada país, es el requisito previo primordial para el éxito de las medidas nacionales.

Las leyes chinas prohíben la posesión privada de armas y municiones. Las leyes chinas pertinentes contienen disposiciones detalladas que regulan la producción y el comercio de armas pequeñas, y establecen una política para controlar estrictamente la exportación de armas pequeñas a fin de impedir el desvío de armas legales hacia canales ilegales. Con respecto al tráfico ilícito de armas de fuego dentro del país, los organismos de seguridad pública de China continúan combatiendo sin descanso esas actividades, y combinan su labor represiva, preventiva, fiscalizadora e institucional para compartir su experiencia práctica y crear un mecanismo de trabajo eficaz. En primer término, definen claramente sus objetivos y llevan a cabo acciones especiales en el momento apropiado. En segundo lugar, realizan amplias campañas publicitarias, movilizan a las grandes masas y utilizan los medios de comunicación, en particular los diarios y la televisión, para sensibilizar a la población y aumentar el grado de conocimiento público del problema de las armas de fuego. En tercer lugar, intensifican

sus funciones de vigilancia y represión. En cuarto lugar, establecen un sistema reglamentario con objeto de cumplir sus tareas con eficacia. Para combatir las actividades relacionadas con el contrabando y el tráfico ilícito de armas de fuego transfronterizas, los organismos de seguridad pública de China han reforzado su administración y control de las fronteras, han hecho más estrictas las inspecciones de salida y entrada, y han mejorado su cooperación con los órganos competentes de los Estados vecinos concertando acuerdos de cooperación con ellos, en particular, acuerdos relativos al aumento del intercambio de información y a medidas conjuntas para combatir las actividades delictivas que suponen contrabando y tráfico de armas. Los organismos de seguridad pública de China han destruido sistemáticamente las armas y municiones ilegales que han decomisado. Las estadísticas indican que en 1998 y 1999, respectivamente, se destruyeron 3.579 y 2.087 armas de fuego militares ilegales.

### **3. La función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas**

China apoya la idea de que las Naciones Unidas desempeñen una función fundamental en la reunión, el análisis y el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas. China proporcionará apoyo y cooperación a la labor de las Naciones Unidas en esa esfera.

## **Colombia**

[Original: español]  
[17 de mayo de 2000]

### **Introducción**

Los niveles del tráfico ilícito de armas pequeñas no son triviales. Las autoridades de algunos países sostienen que la cantidad de armas incautadas y decomisadas es apenas una mínima parte del verdadero volumen de este tráfico, y que el sistema internacional operante en el comercio de armas ha retomado las características que tuvo el "comercio de la muerte" durante la Guerra Fría, cuando por la falta de controles los proveedores y traficantes de armas lograron influir de manera significativa en los conflictos armados.

Sin embargo, el impacto demoledor del tráfico ilícito de armas pequeñas en la seguridad de los Estados no depende tan sólo de la cantidad o las características de las armas transferidas ilegalmente sino de su repercusión en la paz y la estabilidad de las naciones afectadas. Las secuelas desestabilizadoras de este tráfico en las naciones afectadas se reflejan en el incremento de la criminalidad, en los altos índices de violencia y en la expansión de los conflictos internos, todo lo cual constituye un serio obstáculo para la negociación y aplicación de acuerdos de pacificación, para generar una cultura de paz y para encarar los problemas sociales y económicos subyacentes en los conflictos armados. El tráfico ilícito de armas pequeñas es, entonces, uno de los fenómenos más peligrosos que tiene que enfrentar la comunidad internacional.

Son muchos los casos de tráfico ilícito de armas que evidencian la necesidad de abordar el problema en su dimensión política, social y económica, y en su contexto internacional. Esos casos, que representan las experiencias vividas en Colombia y otros países afectados por el problema, deben servir de punto de partida para desarrollar y aplicar estrategias colectivas que permitan lograr su pronta solución.

### **Preocupaciones de Colombia**

La lucha contra los que trafican con material bélico se encuentra entre las prioridades del Gobierno de Colombia. Bandas de traficantes de armas, muchas de las cuales forman parte de redes internacionales, son desarticuladas constantemente por las autoridades nacionales en operativos que abarcan distintas partes de nuestro territorio.

Los tipos de armas pequeñas que se incautan en Colombia son diversos, desde pistolas y revólveres hasta armas fabricadas con especificaciones militares. También son diversos los países y regiones de origen y tránsito de las armas que ingresan de manera ilícita a Colombia. Entre los años 1994 y 1998, las autoridades colombianas incautaron más de 150.000 armas pequeñas, alrededor de 140.000 tacos de explosivos, más de 5 millones de municiones, 7.852 minas antipersonal, 30.291 kilos de pólvora y 16.200 granadas, además de bombas y armas trampa, que sólo representan una mínima parte de las que llegan y circulan ilícitamente en el país.

Debido a que parte del tráfico ilícito de armas está inmerso en una economía subterránea, que com-

prende un conjunto de mercados negros internacionales apoyados por sus propias fuentes de abastecimiento, redes de comunicación y distribución, y sus propios sistemas financieros, es fácil concluir que la lucha contra este flagelo requiere formalizar acuerdos de cooperación internacional sobre estos aspectos del problema.

Colombia participa en el proceso que se adelanta en Viena para la negociación de un protocolo orientado a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas. No obstante, Colombia considera que si un instrumento internacional ha de servir para prevenir y finalmente erradicar el tráfico ilícito de armas, debe enfocarse principalmente en los siguientes aspectos:

- El fortalecimiento de las leyes y procedimientos administrativos nacionales sobre el control de las armas pequeñas, y particularmente de los que se refieren a la posesión, uso y transferencia de estas armas;
- La destrucción de las armas pequeñas que sobrepasen las necesidades legítimas de la defensa y la seguridad nacional, y de las armas incautadas que no se destinen al uso oficial;
- El establecimiento de los mecanismos necesarios para controlar y fiscalizar todos los eslabones de la cadena del comercio de estas armas, desde su producción hasta su distribución, venta y mercadeo;
- El incremento sustancial de la cooperación entre la policía y los oficiales de aduanas para el control fronterizo;
- La transparencia en la adquisición y el comercio de estas armas;
- El intercambio de información sobre todos los aspectos relacionados con el tráfico ilícito de armas, para permitir el rastreo de las armas y la captura de los traficantes;
- La cooperación y coordinación entre los países productores, exportadores e importadores de armas pequeñas, para reducir la oferta y la demanda de estas armas;
- La reducción de la dependencia económica en la producción y venta de armas y el establecimiento de controles estrictos sobre la fabricación autorizada, y los acuerdos de coproducción; y

- La conversión industrial, que implique la reducción de la capacidad para la producción de armas pequeñas y ligeras, y el desarrollo de industrias no militares para reemplazarla, como fue recomendado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas.

Colombia estima, igualmente, que la lucha contra el tráfico ilícito de armas compromete, además de los gobiernos, a los siguientes actores:

- A las autoridades estatales encargadas de aplicar las leyes y reglamentos nacionales relativos a la tenencia, porte y comercio de armas, que también deben contribuir a prevenir e impedir la corrupción generada por el tráfico ilícito de armas;
- A los fabricantes de armas, que deben fijar límites a su producción para asegurar que la cantidad de armas fabricadas no supere el número que el Estado necesita para la defensa nacional o para su comercio legal;
- A los distribuidores, comisionistas, comerciantes y transportistas de armas, quienes deben, además de someterse a las leyes y reglamentos nacionales para el control del comercio de armas, velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos del Estado exportador, del Estado importador o del Estado de tránsito;
- Al ciudadano común, el cual, además de cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes, debe contribuir a implantar una cultura de paz que desestime el uso de las armas;
- A las organizaciones regionales e internacionales, que deben impulsar el establecimiento de un régimen mundial para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas; y
- A las organizaciones no gubernamentales, que deben colaborar en la promoción de una conciencia mundial sobre las funestas consecuencias del tráfico ilícito de armas, y así contribuir a la creación de una cultura global de paz.

#### **Procesos iniciados por organizaciones regionales y subregionales**

Colombia encomia los procesos iniciados por las organizaciones regionales y subregionales para combatir el tráfico ilícito de armas.

En las Américas, los Estados del hemisferio se han comprometido a aplicar las disposiciones de la Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otro material relacionado; y a cooperar entre ellos para prevenir y finalmente erradicar estos flagelos. Asimismo, en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), los Estados se comprometieron a poner en práctica el Reglamento Modelo que, pese a su carácter no vinculante, debe cumplir una función complementaria, cual es la aplicación de medidas para asegurar que el comercio de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones sólo puede efectuarse mediante un estricto control en los puntos de exportación, importación y tránsito.

Varios procesos orientados a la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y a la reducción de la acumulación y circulación excesiva de estas armas, se adelantan también en otras regiones y subregiones. Entre estos procesos se destacan:

La adopción en África de una decisión sobre la proliferación, circulación y tráfico ilícito de armas pequeñas que, entre otros llamados a la Organización de la Unidad Africana, pide que se aborden y coordinen las acciones que se realizan en la región para combatir estos problemas. También en África, por iniciativa de Malí y otros países del Sáhara-Sahel, se destaca la decisión de los gobiernos de la subregión de adoptar, durante tres años consecutivos, una moratoria sobre la importación, exportación y producción de dichas armas.

Con la cooperación de las Naciones Unidas, Malí y Camboya han establecido programas para recolectar y destruir armas pequeñas en cumplimiento de sus acuerdos de pacificación. También en África, Sudáfrica anunció haber destruido todas las armas sobrantes en posesión del Estado y, junto con Mozambique y Swazilandia, ha tomado medidas tendientes a establecer programas para la recolección voluntaria de armas pequeñas en circulación y para la incautación de armas ilegales. En esta subregión se ha incrementado la cooperación entre la policía y los oficiales de aduanas para el control fronterizo, con el fin de combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y los problemas concomitantes.

Por su parte, los países de la Unión Europea se comprometieron a desarrollar un programa de acción común, cuyos objetivos están orientados a reducir la

acumulación y difusión desestabilizadoras de las armas pequeñas y a frenar su tráfico ilícito. En la aplicación de este programa, los países europeos han llevado a cabo varias actividades, tales como el apoyo y la cooperación con Albania, y los países del suroeste africano en sus esfuerzos por solucionar problemas relacionados con la circulación y el tráfico ilícito de estas armas, y la asistencia para la celebración de reuniones con el fin de discutir y adoptar estrategias relativas a las armas pequeñas.

Varios Estados, incluido Colombia, también han tomado medidas unilaterales para fortalecer sus leyes y procedimientos administrativos referentes al control de armas pequeñas y, con este fin, han conformado comités intersectoriales para coordinar y orientar las estrategias nacionales contra el tráfico ilícito de estas armas.

Por su parte, las Naciones Unidas han puesto en marcha varios procesos importantes para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y reducir la acumulación y proliferación de estas armas en los países y regiones afectados. Entre estos procesos vale la pena destacar los siguientes:

- El establecimiento de Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas, mecanismo del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para coordinar las actividades relacionadas con las armas pequeñas en todo el sistema de la Organización.
- La adopción, en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme, de las Directrices sobre el control y la limitación de las armas convencionales, con especial énfasis en la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 de la Asamblea General, que recomiendan medidas específicas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y para abordar los problemas de su acumulación y proliferación;
- Los estudios realizados por expertos calificados, tales como el estudio sobre municiones y explosivos, cuya aplicación debe ser promovida por todos los Estados; el estudio sobre la viabilidad de restringir la producción y el comercio de armas pequeñas a fabricantes y comerciantes autorizados por los Estados; el estudio elaborado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que suministra el marco para planear e implementar el desarme y la desmovilización y

reinserción de excombatientes en los países y regiones que han superado la confrontación armada; el estudio internacional sobre el control de las armas de fuego, que versa sobre las leyes y reglamentos adoptados por diversas naciones para ejercer dicho control; y los informes del Secretario General, elaborados por expertos gubernamentales, sobre las medidas para contrarrestar los efectos desestabilizadores en la paz y seguridad internacionales del tráfico ilícito de armas pequeñas y de la circulación y acumulación de estas armas.

- Asimismo, el Secretario General se comprometió a mejorar la capacidad de la Organización para combatir y prevenir la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y sus efectos desestabilizadores; el Consejo de Seguridad en la aplicación efectiva de los embargos de armas; y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en la creación de un grupo sobre armas pequeñas, para recabar información confiable sobre la acumulación, circulación y tráfico ilícito de este tipo de armas, a fin de determinar las implicaciones humanitarias de estos fenómenos y contrarrestar sus efectos sobre la población civil.
- Son importantes las iniciativas encaminadas a promover prácticas entre la comunidad donante en apoyo de las regiones en conflicto y de las que han superado los conflictos armados. Entre estas iniciativas, vale destacar el establecimiento en el Banco Mundial de una dependencia post-conflicto, para brindar asistencia técnica y financiera a los países en su transición de la guerra a la paz. En este contexto, el Banco Mundial apoya proyectos relacionados con la remoción de minas y la reinserción de excombatientes en la sociedad civil.

### **Necesidad de un régimen global**

Las acciones mencionadas reflejan la creciente inquietud de la comunidad internacional por las consecuencias que acarrearán la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas para la paz, la seguridad y el desarrollo social y económico de muchos países y regiones. Sin embargo, esa inquietud no se ha reflejado en la actitud de algunos países que, por falta de un régimen global que regule y fiscalice la producción, distribución, exportación e importación de estas armas, aún permiten su transferencia sin mayores

restricciones, lo que facilita el acceso al mercado de las armas pequeñas a los grupos e individuos al margen de la ley, así como la corrupción de quienes aprovechan esas circunstancias para conseguir ganancias lucrativas.

No obstante los progresos logrados en diversos países, regiones y subregiones en el establecimiento de normas y procedimientos para combatir la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas, Colombia considera necesario lograr el compromiso de la comunidad internacional para crear conciencia sobre las consecuencias desestabilizadoras de este tráfico y para lograr su erradicación a nivel mundial.

### **Conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos**

Desde que Colombia presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas la iniciativa de convocar a una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, y ésta la adoptó mediante la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991, se logró mantener viva la iniciativa, particularmente entre los países afectados por este flagelo. Siete años después, con la adopción de la resolución 53/77 E, de 4 de diciembre de 1998, la Asamblea General decidió celebrar dicha conferencia en el año 2001, teniendo en cuenta la opinión de los Estados Miembros y la recomendación del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, formulada en el informe del Secretario General sobre el tema, Colombia confía en que la conferencia será la ocasión para involucrar a la comunidad internacional en la solución de un problema que, como el tráfico ilícito de armas, no da más espera.

### **El Salvador**

[Original: español]  
[31 de mayo de 2000]

Con relación a los párrafos 1 y 2, el Gobierno de El Salvador está de acuerdo en su cumplimiento, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en la resolución 54/54 R.

Con respecto al párrafo 3 se proporciona la siguiente información:

a) Se anexa un cuadro de las armas y explosivos recolectados en 22 jornadas realizadas por el movimiento patriótico contra la delincuencia\*;

b) [Se anexa un] cuadro consolidado de destrucción de armas pequeñas y ligeras, confiscadas, recogidas y destruidas;

c) Se anexa un cuadro de la división de control y servicios privados de seguridad de la Policía Nacional Civil, conteniendo la cantidad de armas y personal de instituciones de seguridad privada;

d) Asimismo, el Gobierno de El Salvador comunica que, con fecha 1° de julio de 1999, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares; y que con fecha 4 de abril del año 2000, el poder ejecutivo aprobó el Decreto No. 25, sobre el reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, copias de los cuales se anexan a fin de que estén a disponibilidad para consulta de interesados en la materia.

### **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[25 de mayo de 2000]

Durante el período comprendido entre agosto de 1999 y enero de 2000, las dependencias del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia confiscaron 90 armas pequeñas y armas ligeras. En 1998 se recuperaron 167.626 armas pequeñas y armas ligeras, y en 1999 esa cifra aumentó a 209.395.

En 1999, las dependencias del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia confiscaron a organizaciones ilegales y grupos delictivos organizados 5.011 armas ligeras, de las cuales 2.646 fueron destruidas y el resto se destruirá una vez resueltos los juicios penales.

---

\* Los anexos mencionados se pueden consultar en el Departamento de Asuntos de Desarme en el idioma original en que fueron presentados.

## Jordania

[Original: árabe]  
[1° de junio de 2000]

En la situación especial del Oriente Medio, las armas pequeñas y las armas ligeras están presentes en todas partes por los motivos siguientes:

a) Desde el punto de vista histórico, la posesión de armas pequeñas y armas ligeras por los civiles forman parte de la cultura de las sociedades del Oriente Medio y es, pues, un elemento tradicional además de estar motivada por razones de seguridad;

b) La aparición y el crecimiento de redes de tráfico se han visto facilitados por las extensas fronteras internacionales no vigiladas de la región;

c) Desde el punto de vista económico, el contrabando de armas pequeñas es sumamente lucrativo en un momento en que los habitantes de los países de la región experimentan grandes dificultades económicas;

d) En la región han quedado enormes cantidades de armas pequeñas a raíz de conflictos bilaterales e internos como la guerra entre el Iraq y el Irán, la guerra civil libanesa y el conflicto árabe-israelí;

e) Algunos Estados patrocinan redes de contrabando de armas para socavar la estabilidad de países vecinos por motivos de política e intimidación.

Teniendo presente lo expuesto, parece necesitarse con urgencia:

a) La coordinación entre las partes de la región para abordar el problema;

b) El establecimiento de un registro regional y de bancos de datos para dilucidar la magnitud del problema;

c) Programas nacionales eficaces para la recolección de las armas de que se trate;

d) La promulgación y aplicación de leyes nacionales para reglamentar y vigilar la posesión de armas;

e) El establecimiento de un centro regional para contrarrestar la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras mediante diversas operaciones ilegales entre países de la región;

f) La cooperación entre todos los organismos de inteligencia y seguridad y las administraciones de

aduanas para contrarrestar este fenómeno a nivel regional.

## Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea)

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2000]

Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) desean presentar a continuación su respuesta común al párrafo 3 de la resolución 54/54 R, en el que se pide a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que tomen las medidas nacionales apropiadas para destruir los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como las confiscadas o recogidas, y suministren, a título voluntario, información al Secretario General sobre el tipo y las cantidades de armas destruidas.

La inestabilidad política, el sufrimiento humano, la inseguridad y las consecuencias sociales que acrecen la acumulación y difusión desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras hacen necesaria una acción internacional urgente. La Unión Europea (UE) atribuye gran importancia a la lucha contra el problema en los planos nacional, regional e internacional. En el marco de la política común de la UE en materia de relaciones exteriores y seguridad, se han adoptado tres instrumentos que guardan particular relación con esta resolución:

a) En julio de 1997, el Consejo de la Unión Europea aprobó el programa de la Unión Europea para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales;

b) En junio de 1998, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Código de conducta de la Unión Europea sobre la exportación de armas;

c) En diciembre de 1998, el Consejo de la Unión Europea aprobó la Acción común relativa a la contribución de la Unión Europea a la lucha contra la acumulación y difusión desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras.

Tras la aprobación de esa Acción común, en mayo de 1999 el Consejo de Desarrollo aprobó una resolución sobre la relación entre los problemas atinentes a las armas pequeñas y la cooperación para el desarrollo.

Son estos los instrumentos fundamentales de la participación de la UE en la labor regional e internacional encaminada a prevenir la acumulación y difusión desestabilizadoras de armas pequeñas.

El programa de la UE para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales comprende un conjunto amplio de medidas no vinculantes con las que se promueven tanto la cooperación entre los Estados miembros como la asistencia de la Unión a otros países afectados por el tráfico ilícito de armas convencionales.

El Código de conducta de la UE sobre la exportación de armas es un aporte importante a la fiscalización eficaz de las transferencias de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas. El instrumento contiene un conjunto detallado de criterios comunes para la exportación de armas, incluido el respeto de los derechos humanos, y establece disposiciones sin precedentes. Además, prevé un mecanismo de vigilancia basado en la presentación de un informe anual por cada país miembro de la UE sobre las exportaciones de armas. En el Código se proclama el compromiso de los Estados miembros de la UE de hacer todo lo posible por lograr que otros Estados exportadores de armas se adhieran a los principios en él enunciados.

La Acción común de la UE sobre la lucha contra la acumulación y difusión desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras constituye un marco general para la política de la Unión en la esfera de las armas pequeñas. Se enuncia en ella un conjunto de principios y medidas sobre los aspectos de prevención y respuesta de las cuestiones que los Estados miembros de la Unión promoverán en los foros internacionales pertinentes y en el ámbito regional. La Acción común comprende también disposiciones sobre asistencia financiera y técnica a programas o proyectos pertinentes.

Hasta ahora, la UE ha decidido hacer contribuciones a tres proyectos:

- El proyecto piloto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre la recolección y destrucción de armas en Albania;
- En cooperación con la policía sudafricana, el proyecto de localización, recolección y destrucción de armas ilícitas escondidas en la tierra durante la guerra civil de Mozambique (Operación Rachel) (véase también “Sudáfrica” *infra*);
- El proyecto para combatir la acumulación y difusión desestabilizadoras de armas pequeñas y

armas ligeras en Camboya, con especial referencia a la zona vulnerable, la legislación y los procedimientos de fiscalización de armas, entre otras cosas.

La Unión está considerando la posibilidad de emprender acciones concretas también en otras esferas.

En el diálogo con otros países y regiones, se han hecho considerables progresos en cuanto al apoyo de los principios de la Acción común de la Unión Europea para promover el enfoque global del problema de las armas pequeñas y ligeras. Este diálogo sirve tanto para abordar problemas regionales propios relacionados con las armas pequeñas como para consolidar posiciones con miras a una acción internacional más amplia.

Los países asociados de Europa central y oriental y Chipre así como los países del Espacio Económico Europeo miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio han hecho suya la Acción común. Otro tanto ha hecho el Canadá. También Sudáfrica ha suscrito los principios de la Acción común de la Unión Europea.

En diciembre de 1999, la UE y los Estados Unidos de América aprobaron un plan de acción conjunto de diez puntos sobre las armas pequeñas.

La UE y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo han iniciado un diálogo regional y han establecido un grupo de trabajo mixto para ese diálogo. Se inició un diálogo regional similar con el África occidental en la región de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental.

Concentrar la atención en África es particularmente importante, pues las armas pequeñas facilitan la propagación de la violencia y son un obstáculo a la labor de consolidación de la paz después de los conflictos en muchos países del continente. En el ámbito de este diálogo, la UE ha recalcado constantemente la importancia de la fiscalización estricta de los excedentes de armas y su destrucción.

Consciente de la necesidad de adoptar medidas decisivas en la esfera del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la Asamblea General, tras la labor previa encaminada a poner coto al flujo de armas, en su resolución 53/77 E, de 4 de diciembre de 1998, decidió convocar, a más tardar en 2001, una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

Esa conferencia es una gran inversión en la acción internacional para resolver la problemática de las armas pequeñas. La conferencia deberá basarse en la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, de las Naciones Unidas. La UE ha esbozado un ambicioso plan para la conferencia en su respuesta al Secretario General relativa a la resolución 53/77 E, presentada por Alemania el 27 de abril de 1999 (véase A/54/260, cap. IV). En el primer período de sesiones del comité preparatorio, la UE presentó un documento de trabajo en el que proponía que la conferencia de las Naciones Unidas examinara la cuestión basándose en seis grupos sustantivos de cuestiones:

- a) Prevención de la adquisición, la transferencia, el tránsito y la circulación ilícitos de armas pequeñas;
- b) Compromisos respecto de la producción, transferencia, adquisición y tenencia de armas pequeñas, conforme a las legítimas necesidades de defensa nacional y colectiva teniendo en cuenta la seguridad interna, y destrucción de los excedentes;
- c) Recolección, fiscalización y destrucción de las armas ilícitas;
- d) Fortalecimiento de la cooperación internacional entre los servicios de inteligencia policial, aduanas y control de fronteras;
- e) Designación, registro y seguimiento;
- f) Cooperación y asistencia internacionales.

Cada grupo debería abarcar los aspectos preventivos y de respuesta, incluidas medidas en relación con las tareas posteriores a los conflictos. Cada grupo también debería dar lugar a un examen de los aspectos relativos a la oferta y la demanda así como de medidas apropiadas para consolidar la confianza.

A juicio de la UE, compete a las Naciones Unidas una función determinante en la acción internacional encaminada a hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas. La UE subraya la importancia de la cooperación y la coordinación, tanto entre los órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas como dentro de la Secretaría, en particular por lo que respecta a las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Departamento de Asuntos de Desarme y al mecanismo de Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas. La

UE desea subrayar también la importancia de una cooperación eficaz entre el Director de Administración y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al que compete una dilatada responsabilidad en la aplicación de las medidas a este respecto. Además, es importante velar por un intercambio efectivo de información entre la Sede de las Naciones Unidas y las actividades y organizaciones regionales y subregionales.

La UE es partidaria de hacer más transparentes las transferencias internacionales de armas, en particular mediante la comunicación de datos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. La UE alienta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que comuniquen sus datos nacionales al Registro en forma completa y puntualmente.

La UE agradece al Secretario General el informe que ha preparado sobre la función de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. La UE aprueba en términos generales los objetivos establecidos en el informe e insta al Consejo de Seguridad, a los departamentos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a otras organizaciones y a los Estados Miembros a que den adecuado cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe.

Como parte del amplio apoyo de la Unión Europea a los procesos de paz y a las actividades de consolidación de la paz, los Estados miembros de la Unión han facilitado contribuciones y ayuda financiera a programas de desmovilización y reintegración de la República Centroafricana y Sierra Leona, entre otros.

Para ayudar a las Naciones Unidas en la prestación de los necesarios servicios de expertos, la UE contribuye al mantenimiento de bases de datos sobre expertos en desarme, desmovilización y reintegración, y apoya la inclusión de estas esferas en los programas nacionales de capacitación de personal de mantenimiento de la paz. Se debe considerar atentamente la cuestión de ofrecer incentivos para el desarme, la destrucción de las armas, y la vigilancia y fiscalización del tráfico de armas regional, teniendo en cuenta las dimensiones económicas del tráfico.

El 1º de noviembre de 1999, la UE hizo una promesa de contribución en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras (así como con las minas terrestres antipersonal) en la 27ª Conferencia Internacional

de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra, con objeto de fortalecer la aplicación del derecho internacional humanitario. La Conferencia se celebró en un momento en que las preocupaciones acerca del respeto del derecho internacional humanitario y la eficacia de la respuesta internacional a los desastres humanitarios alcanzaban los cotos más altos.

Hace mucho que la UE es socio activo de organizaciones internacionales humanitarias y de otra índole que están a la cabeza del trabajo en zonas de crisis. Actualmente la UE está en vías de reforzar su capacidad de gestión de crisis.

La UE se siente alentada por las negociaciones en curso en Viena, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas sobre el proyecto de protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos, que tienen lugar en el marco de las negociaciones de un proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional. La UE destaca la importancia del proyecto de protocolo sobre las armas de fuego, que abarca un aspecto fundamental del problema de las armas pequeñas, y espera que esas negociaciones concluyan rápidamente, antes de la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. El protocolo relativo a las armas de fuego tiene por objeto establecer normas adecuadas con respecto, entre otras cosas, al mantenimiento de registro, la designación, las prescripciones en materia de licencias o sistemas de autorización de exportación, importación y tránsito, y al registro de los intermediarios y la concesión de licencias para ejercer esa actividad.

Antes de la Cumbre de Estambul, el Foro para la cooperación en materia de seguridad adoptó una decisión sobre las armas pequeñas. La UE participó activamente en el seminario de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre armas pequeñas y armas ligeras celebrado del 3 al 5 de abril de 2000 en Viena (véanse los párrafos 37 a 42 del documento principal). En el seminario se determinaron esferas para la elaboración de medidas concretas de lucha contra la acumulación desestabilizadora y la difusión incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras. La UE participa ahora activamente en la preparación de un documento de seguimiento de la OSCE sobre ese tipo de armas.

La Unión Europea emprenderá una decidida acción internacional para poner fin al sufrimiento humano que causan la acumulación y la difusión desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, incluido el tráfico ilícito de armas pequeñas. La UE subraya la necesidad de que todos los gobiernos se comprometan a aplicar políticas congruentes con objeto de lograr una solución sostenible al problema y adopten medidas eficaces y prácticas a tal efecto.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[10 de agosto de 2000]

La Asamblea General, en su resolución 54/54 R, titulada "Tráfico ilícito de armas pequeñas", alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que tomen las medidas nacionales apropiadas para destruir los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como las confiscadas o recogidas y suministren, a título voluntario, información al Secretario General sobre el tipo y la cantidad de armas destruidas.

Sudáfrica estima que en muchos de los conflictos recientes, especialmente en África, se utilizaron casi siempre armas pequeñas y armas ligeras, muchas de ellas obtenidas de los excedentes de las reservas de armas de otros lugares. Por lo tanto, el inicio del proceso de destrucción, en julio de 2000, de más de un cuarto de millón de armas pequeñas excedentarias de las reservas de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica forma parte de la estrategia general de Sudáfrica para prevenir, combatir y eliminar la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas. Además, Sudáfrica ha colaborado con el Gobierno de Mozambique en la destrucción de una gran cantidad de armamento militar en Mozambique mediante la operación "Rachel".

## **Destrucción de armas pequeñas excedentarias: la experiencia de Sudáfrica**

Tras el anuncio hecho por el Gobierno de Sudáfrica el 19 de febrero de 1999 de que destruiría todos los excedentes de armas pequeñas en lugar de venderlos, el 6 de julio de 2000 se inició el proceso de destrucción de un total de 262.667 armas pequeñas y piezas de repuesto de calibre inferior a 12,7 mm mediante

su fragmentación. El proyecto fue denominado Operación Mouflon.

Esas armas se consideraban excedentarias o anticuadas debido a la aparición de tecnología más avanzada o habían sido confiscadas por la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica en el curso de operaciones militares. La decisión de destruirlas en lugar de venderlas se ajusta a las medidas adoptadas a nivel internacional para resolver el problema de la proliferación de armas pequeñas.

El costo de la destrucción física de esas armas se ha calculado en cerca de 1.982.665 rand. El Gobierno de Noruega proporcionó generosamente la suma de 520.000 coronas noruegas (aproximadamente 403.100 rand) para financiar el proyecto.

Al 31 de mayo de 2000 se habían obtenido suficientes fondos adicionales y se habían concertado contratos con dos empresas de Benoni y Port Elizabeth (Sudáfrica) a que se había adjudicado la licitación de los contratos de destrucción.

Desde el punto de vista de la ejecución logística, la Operación Mouflon consta de tres fases:

### 1. Fase de preparación

Incluye el diseño de los procedimientos de recuento y verificación, y el nombramiento del personal encargado de ejecutar dichos procesos en los distintos depósitos en que se han almacenado las armas.

### 2. Fase de ejecución

Consiste en la verificación y el recuento de las armas que habrán de ser destruidas, su transporte a las instalaciones de destrucción y la destrucción física de las armas y las piezas de repuesto.

### 3. Fase de conclusión

Abarca la conclusión de las transacciones de recuento informatizado pendientes y la verificación de todo el proceso.

Se establecieron procedimientos rigurosos de seguridad física, verificación y recuento a fin de que la operación se realizará sin obstáculos.

Los procedimientos de verificación y recuento consistieron en lo siguiente:

a) Un experto en armas identificaba las armas en voz alta y al mismo tiempo separaba las piezas de que se componían;

b) Seguidamente se leía en voz alta el número de serie del arma, se registraba en la computadora y se marcaba el arma con pintura en aerosol;

c) Luego, otra persona leía nuevamente el número de serie del arma, se inscribía en otra computadora y se marcaba con pintura de otro color. Las computadoras estaban conectadas y el programa utilizado podía indicar de inmediato si se habían identificado otras armas con el mismo número de serie. En esos casos el arma se marcaba claramente, se etiquetaba, se dejaba constancia de ello y se embalaba;

d) Las armas sin número de serie se registraban en la primera computadora, se etiquetaban, se dejaba constancia de ello y se llevaban de vuelta para que siguieran el proceso;

e) Durante el proceso no se comparaban los números de serie de las armas destinadas a la destrucción con el inventario de las armas de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica. Sólo después de la destrucción se cotejaban las listas de las armas destruidas con el inventario y luego éste se modificaba si correspondía;

f) Una vez terminado el proceso en un depósito determinado, el oficial principal verificaba si se había seguido el proceso correctamente y en ese momento se trasladaban las armas a las instalaciones correspondientes para proceder a su destrucción física.

A continuación se presenta un desglose de las armas que están en proceso de destrucción:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>
Fusiles R-1, 7,62 mm	198 506
Fusiles R-1, 7,62 mm, de paracaidistas	1 326
Fusiles pesados de cañón rayado R-1, 7,62 mm	2 914
Fusiles FN M-1, 7,62 mm	3 708
Fusiles R-2	12 237
Ametralladoras ligeras Bren	3 637
Ametralladoras Vickers	2 256
Ametralladoras Browning 12,7 mm	412
Metralletas Uzzi	1 259
Otras armas de pequeño calibre ( por ejemplo, fusiles AK-47)	36 412
<b>Total</b>	<b>262 667</b>

## Operación Rachel

Después del final de la guerra fría, varios países del África meridional concertaron acuerdos bilaterales o trilaterales de cooperación en cuestiones relacionadas con el control de armas. Los acuerdos concertados entre Mozambique y Sudáfrica quizás sean los que más éxito han tenido con respecto a la destrucción del excedente de armas.

Reconociendo la magnitud del tráfico ilícito de armas y sus efectos perjudiciales para las condiciones de seguridad, Mozambique y Sudáfrica firmaron en 1995 un acuerdo de lucha contra la delincuencia.

Según el acuerdo, los servicios de policía de los dos países pueden realizar operaciones conjuntas para enfrentar problemas comunes de seguridad.

Muchas de las armas utilizadas en esos conflictos con el tiempo han aparecido en Sudáfrica, donde hay gran demanda de ellas por parte de elementos criminales. Las armas utilizadas ayer para la guerra y la liberación política de Mozambique se han convertido hoy en armas de la delincuencia y la violencia en Sudáfrica.

La mayoría de las armas ilícitas son introducidas ilegalmente en Sudáfrica por bandas profesionales organizadas que utilizan ingeniosos métodos para no ser descubiertos.

Como es sumamente difícil infiltrarse en esas bandas, los miembros de los dos servicios de policía han iniciado un proyecto conjunto que tiene por objeto aumentar su capacidad de reunión de información a fin de determinar la ubicación exacta de los alijos de armas en el territorio de Mozambique.

Las operaciones conjuntas (conocidas como Operación Rachel) obedecían al propósito de buscar y destruir armas en el territorio de Mozambique.

Los Gobiernos de Sudáfrica y Mozambique procuraron definir una base común antes de iniciar las operaciones. Se reconoció explícitamente que los problemas de seguridad derivados del tráfico ilícito de armas de fuego hacia Sudáfrica y la posibilidad de que

los alijos de armas existentes pusieran en peligro la seguridad de las zonas rurales de Mozambique debían tener prioridad frente a cualquier programa político de Sudáfrica. Era importante localizar los alijos y destruir las armas para evitar que se enviaran a territorio sudafricano, donde incitaban a la comisión de delitos violentos.

Para Mozambique, los principales objetivos eran la seguridad de las zonas rurales, la eliminación de la violencia y el desarme general de los ex miembros de los grupos de liberación en las zonas rurales.

Una de las características de las operaciones realizadas en el marco de la Operación Rachel es que se basaban en la obtención de información. Se convino en que los servicios de policía tanto de Mozambique como de Sudáfrica reunirían información acerca de la ubicación de los alijos de armas. Un equipo integrado por agentes de policía de Mozambique y Sudáfrica se encargaría de destruir las armas *in situ*.

Hasta 1999 Sudáfrica financió gran parte del costo de la operación y proporcionó servicios de expertos en la eliminación y la destrucción de armas y explosivos. Durante 1999 y 2000 el Gobierno de Bélgica y la Unión Europea financiaron la Operación Rachel.

Desde que se puso en marcha la Operación Rachel, el 11 de agosto de 1995, se han realizado 11 operaciones de ese tipo.

En la primera etapa de la Operación Rachel se realizaban operaciones anuales en gran escala, pero en 1999 se decidió que era necesario cambiar la estrategia debido a las limitaciones financieras y consideraciones de eficiencia.

En 1999, se realizaron operaciones en pequeña escala con mayor o menor éxito. Hasta el mes de junio de 2000 se habían realizado seis de esas operaciones en pequeña escala.

A continuación se presenta un resumen de los explosivos, armas, municiones y artefactos explosivos recogidos al mes de julio de 2000 durante la operación Rachel (Rachel VI (3)):

### Operación Rachel: resumen de datos estadísticos

<i>Categoría/tipo</i>	<i>Cantidad</i>
Pistolas	671
Metralletas	2 366
Fusiles	11 627
Ametralladoras ligeras/pesadas	910
Morteros	179
Lanzadores de proyectiles	258
Cañones	27
Municiones para armas pequeñas (de 7 a 14,5 mm)	276 122
Cohetes de señales y de otra índole (25 mm)	3 226 747
Municiones para cañones (de 20 a 140 mm)	2 551
Granadas de mortero	6 740
Proyectiles/cohetes/misiles	6 545
Cohetes propulsores/cohetes aceleradores	1 184
Iniciadores/espoletas	4 068
Granadas	6 875
Minas antipersonal	1 572
Minas antivehículos	94
Minas de demolición/cargas de demolición	2
Explosivos (kilogramos)	209
Mechas de seguridad/mecha detonantes/cables de ignición (metros)	2 536
Detonadores	926
Cargadores	8 404

### Suecia

[Original: inglés]  
[19 de abril de 2000]

Suecia aplica una política de destrucción sistemática de los excedentes de armas pequeñas. Las directivas a ese respecto están consignadas en la comunicación FM 1995-11-06 HKV 14 800:801 45. Entre 1989 y 1999, a raíz de este programa de destrucción se inutilizaron 172.200 armas pequeñas, a saber:

- 5.100 ametralladoras semipesadas (m/36);
- 1.400 ametralladoras semipesadas (m/42);
- 1.000 ametralladoras ligeras (m/21, m/37);
- 12.900 metralletas (m/37-39);
- 18.300 metralletas (m/45);
- 1.100 fusiles automáticos (m/42);

- 70.800 pistolas (m/07);
- 55.800 pistolas (m/40);
- 5.800 pistolas de bengala (18-65).

La destrucción se realiza mediante fragmentación, excepto en el caso de las pistolas m/07, que se han sometido a un proceso de fundición.

### Túnez

[Original: árabe]  
[30 de mayo de 2000]

El comercio ilícito de armas ligeras es inexistente en Túnez. La reglamentación en la materia impide toda circulación de este tipo de armas entre los ciudadanos, excepto en los casos previstos por la ley.

Todas las adquisiciones de armas de este tipo están sujetas a autorización previa del Ministerio del Interior, conforme a las condiciones determinadas por la ley 33 de 12 de junio de 1969 y el decreto 60 de 21 de febrero de 1970.

En cuanto a la fabricación de armas ligeras, esta actividad no existe en Túnez.

Túnez apoya las iniciativas internacionales y regionales para luchar contra este fenómeno. Ello puede realizarse mediante el intercambio de información y de conocimientos especializados, como se menciona en los párrafos 1 y 2 de la resolución 54/54 R de la Asamblea General.

## Anexo II

### Actividades de la sociedad civil

1. Durante las consultas, el Departamento de Asuntos de Desarme tuvo conocimiento de diversas actividades relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas organizadas o patrocinadas por diversos representantes de la sociedad civil. Algunas de estas actividades incluían representantes de los gobiernos o estaban patrocinadas o apoyadas por los Estados<sup>1</sup>.

2. En sus esfuerzos para calibrar la magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas, los representantes de la sociedad civil recopilaban datos sobre el tráfico ilícito y cuestiones conexas, a veces bajo los auspicios o con el apoyo de los Estados. Para citar diversos ejemplos, el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores sueco, inició un proyecto trienal sobre las armas pequeñas el 1° de enero de 2000. Este proyecto, que tenía por objeto aprovechar la situación relativamente ventajosa del Instituto para recopilar datos empíricos sobre armamentos, se centrará en la pertinencia de las transferencias de armas pequeñas y tratará de determinar los datos necesarios para mejorar la comprensión de la cuestión de las armas pequeñas y la forma en que podrían recopilarse. En apoyo de este proyecto, que está integrado con el proyecto de Transferencia de Armas del Instituto<sup>2</sup>, se establecerá un sistema limitado de archivos y bases de datos procedentes de fuentes públicas. La Iniciativa Noruega sobre la Transferencia de Armas Pequeñas (NISAT), con sede en Oslo, comenzó el año pasado la creación de una base de datos en línea, accesible por Internet, sobre la producción y transferencia de armas pequeñas, que incluye artículos nuevos, informes oficiales y de otra índole sobre el tráfico ilícito de armas hacia un determinado país o a través de él<sup>3</sup>. Con el apoyo de Suiza y de otros gobiernos interesados, el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra inició en 1999 un nuevo proyecto, un Estudio anual sobre las armas pequeñas, uno de cuyos objetivos es actuar como principal fuente de información pública imparcial sobre todos los aspectos de la proliferación de las armas pequeñas<sup>4</sup>. Se espera que la primera edición del Estudio se publique a principios de 2001<sup>5</sup>. El proyecto regional para la reducción de las armas pequeñas (TCP-TIP) del Instituto de Estudios sobre la Seguridad (ISS), con base en Pretoria se centra en la investigación de las corrientes transfronterizas de

armas en África meridional y en las repercusiones de la creciente disponibilidad de armas pequeñas sobre la cultura de la violencia en las comunidades rurales y urbanas de la región del África meridional. Este proyecto, financiado por los Gobiernos de Noruega, los Países Bajos, Suecia, Suiza y otros gobiernos, mantiene una base de datos especializada sobre las armas pequeñas en el Instituto<sup>6</sup>. El Instituto es también la dependencia de investigación de la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional y de la Conferencia regional de jefes de policía del África oriental, y se ocupa ya de coordinar el apoyo a la Conferencia regional de jefes de policía del África central y a la Conferencia regional de jefes de policía del África occidental<sup>7</sup>. El Centro de Conversión Internacional de Bonn (BICC) ha establecido una base de datos en línea sobre los excedentes de armas, que incluye información sobre la transferencia, acopio y eliminación de armas pequeñas<sup>8</sup>. El Instituto Non-violence International South-East Asia (NISEA), con base en Bangkok analiza actualmente la legislación de la región relacionada con los intermediarios de armamentos y sus actividades<sup>9</sup>.

**Seminario titulado “El control de las corrientes de armas pequeñas y ligeras desde la Unión Europea ampliada y a través de la Unión: desarrollo de un programa de acción conjunto para la Unión Europea y los países candidatos”, patrocinado por el Instituto de Asuntos Públicos (Varsovia), Saferworld (Londres) y el Ministerio Polaco de Relaciones Exteriores, Varsovia, 17 y 18 de marzo de 2000**

3. Representantes de algunos países miembros de la Unión Europea y países candidatos<sup>10</sup>, de representantes de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones académicas<sup>11</sup> juntamente con observadores de la Federación de Rusia, Suiza, Ucrania, Estados Unidos de América y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), participaron en el seminario de Varsovia que se centró en tres temas: a) la lucha contra el tráfico ilícito de armas en una Unión Europea ampliada y el desarrollo de criterios coordinados para enfocar los esfuerzos internacionales a fin de combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos; b) la aplicación del Código de conducta de la Unión Europea sobre las exportaciones de

armas<sup>12</sup> a través de Europa con anterioridad a la ampliación de la Unión Europea; y c) medidas para promover la transparencia, los intercambios de información, las consultas y la responsabilidad democrática en relación con las corrientes de armas en una Unión Europea ampliada.

4. En el “Llamamiento a la Acción de Varsovia” los participantes convinieron en la importancia de fortalecer e intensificar la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países candidatos en los esfuerzos destinados a: a) combatir el tráfico ilícito de armas y promover medidas para reglamentar las transferencias legales de armas; b) fortalecer la cooperación regional a fin de aumentar la eficacia de sus esfuerzos para controlar las armas y combatir el tráfico ilícito de armas desde sus territorios y a través de ellos; y c) determinar la necesidad de fortalecer la capacidad de los países candidatos y la forma de encauzar la asistencia para atender estas necesidades. También estuvieron de acuerdo en apoyar las medidas destinadas a fortalecer la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países candidatos y otros posibles interesados, a fin de identificar y adoptar prácticas óptimas en las siguientes esferas: a) gestión y seguridad de las existencias de armas; b) destrucción y eliminación (incluidas las transferencias responsables) de los excedentes de armas, armas retiradas del servicio y armas confiscadas; c) fortalecimiento del control de los usos finales en todos los aspectos; d) ulterior desarrollo del Código de conducta de la Unión Europea y su funcionamiento; e) mejorar la rendición de cuentas y la transparencia con respecto a la producción, transferencias y existencias de armas; f) intercambio de información y consultas tanto a nivel político como de expertos; y g) marcas, registros y localización de armas pequeñas y armas ligeras.

5. Los participantes convinieron asimismo en pedir al Grupo de trabajo sobre exportaciones de armas convencionales de la Unión Europea (COARM) que considerase la posibilidad de establecer y desarrollar mecanismos para: a) intensificar el intercambio de información sobre los principios y criterios del Código de conducta de la Unión Europea en relación con destinos concretos (incluida información y consultas para mejorar la evaluación del riesgo que implica la aplicación de cada uno de los criterios del Código); b) distribuir información a los países candidatos sobre los destinos, rutas de tránsito y usuarios finales que son motivo de preocupación; y c) suministrar información que facilite

la aplicación y observancia de los embargos sobre armas impuestos actualmente. También se pidió al Grupo de trabajo que considerase la posibilidad de suministrar información sobre las negativas y procedimiento de negativa a los países candidatos. Los participantes pidieron asimismo al COARM, al Grupo de trabajo sobre control de armas y desarme global de la Unión Europea (CODEUN) y a cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea que considerasen la forma de mejorar y desarrollar los intercambios de información y los procesos de consulta en relación con los futuros embargos de armas y el desarrollo de posiciones comunes en los foros internacionales<sup>13</sup>.

**Conferencia titulada “Mejoramiento de la seguridad humana mediante el control y gestión de las armas pequeñas” Arusha (República de Tanzania), 23 a 25 de marzo de 2000**

6. La Conferencia de Arusha estuvo patrocinada por la organización no gubernamental International Resource Group, con base en Nairobi, y por la organización subregional Cooperación en África Oriental (EAC), juntamente con la Iniciativa Noruega sobre la Transferencia de Armas Pequeñas (NISAT). Entre las recomendaciones de los participantes en la reunión figuraron las siguientes: a) la armonización de la legislación y la práctica con respecto al control de armas en las zonas de robo de ganado de la región del África oriental; b) la recopilación de estadísticas sobre el costo en vidas humanas, bienes y pérdidas para la economía nacional resultante del uso ilegal de armas de fuego; c) el fomento de una mayor cooperación entre la policía y las comunidades con el fin de que la población entregue voluntariamente las armas; d) atribución de un papel más activo a la EAC para prestar asistencia a los Estados miembros con el fin de armonizar la legislación y la política sobre armas, que deberían tener un carácter regional más que nacional; e) la creación de un comité consultivo de la región, con un mandato bien definido que incluya una estrecha supervisión de la aplicación de la Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África<sup>14</sup>; y f) la organización de una reunión conjunta de funcionarios superiores de seguridad, funcionarios de aduanas y funcionarios de emigración de la región bajo los auspicios de la EAC y del Instituto Regional Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFRI) con

el fin de fortalecer la cooperación regional y combatir la circulación y tráfico ilícitos de armas pequeñas.

**Mesa redonda titulada “Armas pequeñas – grandes medidas: limitación de las transferencias de armas como estrategia para la prevención de conflictos en el Cáucaso meridional”, Tbilisi, 15 y 16 de abril de 2000**

7. La mesa redonda de Tbilisi, patrocinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria, fue organizada por el East West Institute (Nueva York), en estrecha colaboración con Saferworld (Londres). Los participantes reconocieron que la proliferación y el tráfico ilícito de armas fomentaban la delincuencia, exacerbaban los conflictos y socavaban el desarrollo en el Cáucaso meridional. También señalaron que se requería una mayor transparencia sobre el comercio y la producción legales de armas pequeñas en la región. Además, los participantes discutieron diversas propuestas para abordar el problema de la proliferación de las armas pequeñas en la región. Con el fin de fortalecer el control legal sobre la acumulación y transferencia de armas pequeñas, los participantes propusieron que se tratara de llegar a un acuerdo entre los gobiernos de la región para limitar las transferencias de armas pequeñas a los Estados, y establecer un registro regional de armas pequeñas y/o mecanismo regulares de intercambio de información entre los gobiernos a nivel subregional (por ejemplo, intercambio mensual de información sobre las armas pequeñas destruidas). Con respecto al fortalecimiento de la capacidad operacional de los gobiernos para combatir el tráfico ilícito de armas, los participantes propusieron que se mejorasen los sistemas de marcas, registro y seguimiento de las armas y se reforzase la capacidad de los guardas de fronteras, aduanas, policía y jueces para detectar y perseguir a los criminales dedicados al tráfico ilícito. Entre las propuestas para eliminar y destruir los excedentes de armas y los decomisos de armas ilícitas figuraron la de recoger y destruir los excedentes de armas militares, así como las armas ilícitas decomisadas por la policía y los militares. Entre las propuestas para reformar el sector de la seguridad figuraba la de invitar a la OSCE a establecer un control y una supervisión democráticos de las fuerzas militares, paramilitares y de policía en la región como parte de un programa más amplio de fortalecimiento de las instituciones democráticas.

8. En el debate de la mesa redonda se propuso un triple marco para desarrollar algunas de las pro-

puestas mencionadas: a) adopción de iniciativas sobre las armas pequeñas como componente de un “Pacto de estabilidad para el Cáucaso” (propuesta reciente del Gobierno de Turquía); b) adopción de iniciativas sobre las armas pequeñas en el marco de un programa de acción integrado sobre armas pequeñas para el Cáucaso (similar a los programas para África meridional, África oriental y Europea central y oriental); y c) adopción de medidas en un marco subregional (por ejemplo, en Armenia, Azerbaiyán y Georgia colaborando como una terna en el marco del proceso OTAN/EAPC)<sup>15</sup>. Hubo acuerdo general entre los participantes en que una combinación de las opciones segunda y tercera constituía la mejor forma de avanzar a corto plazo. Recibió aprobación la sugerencia del East West Institute y del Saferworld de organizar por lo menos un seminario de seguimiento para desarrollar estas ideas (con un ofrecimiento para celebrar este seminario en Armenia)<sup>16</sup>.

**Comunicado de Washington del Grupo de Personas Eminentes sobre Limitación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus Aspectos, Washington D.C., 2 a 4 de mayo de 2000**

9. Los miembros del Grupo de Personas Eminentes<sup>17</sup>, una comisión internacional independiente, se reunieron en Washington del 2 al 4 de mayo de 2000 bajo la copresidencia del Presidente Alpha Oumar Konare de Malí y el antiguo Primer Ministro francés Michel Rocard, con el fin de proponer elementos de un plan de acción para la Conferencia del año 2001. El objetivo del Grupo es impedir la proliferación de armas pequeñas ilícitas mediante la aplicación de un sistema de control en cooperación de las transferencias de armas pequeñas, tanto comerciales como no comerciales. En el marco de este objetivo general, se trataría de limitar el tráfico ilícito de armas pequeñas reduciendo su desviación del tráfico ilícito. En su comunicado de Washington, de 4 de mayo de 2000, el Grupo de Personas Eminentes propugnó un sistema de control en cooperación centrado en todos los aspectos de las transferencias de armas pequeñas, tanto oficiales como comerciales, lícitas e ilícitas. La finalidad de esta idea era promover un sistema de control de armas pequeñas basado en medidas preventivas (por ejemplo, registro de armas, fortalecimiento de los controles nacionales, incluidos los reglamentos de importación y exportación, y un código internacional de conducta) y medidas de reducción (programas de recogida y reconstrucción de armas y estrategias para la prevención de conflictos)<sup>18</sup>.

**Primer Foro de América Central sobre la proliferación de armas ligeras, La Antigua (Guatemala), 27 a 29 de junio de 2000**

10. Un grupo de nueve organizaciones no gubernamentales asociadas de América Central organizaron el Primer Foro de América Central sobre la proliferación de armas ligeras del 27 al 29 de junio en La Antigua (Guatemala). En el Foro participaron funcionarios de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, grupos de excombatientes, fuerzas de policía, partidos políticos, la iglesia y otros para discutir el problema de la proliferación de las armas en la región y buscar soluciones a problemas comunes. El Foro estuvo financiado por los Gobiernos de Noruega, Suiza y el Reino Unido, así como por la Fundación Ford y por el Fondo Rosen-garte–Horowitz.

11. Los participantes aprobaron la Declaración de Antigua sobre la proliferación de armas ligeras en la Región de América Central, en la que se comprometieron, en particular a: a) invitar a la comunidad internacional a establecer controles armonizados sobre el comercio legal de armas de acuerdo con las normas internacionales en vigor de derechos humanos y el derecho humanitario y, a este respecto, apoyar la iniciativa de la Comisión de Galardonados con el Premio Nobel de la Paz de establecer un código internacional de conducta sobre transferencias de armas<sup>19</sup>; b) considerar la aplicación de una moratoria sobre la exportación e importación de todas las armas a la región de América Central y desde esta región, similar a la que se aplica actualmente en la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO); c) elaborar proyectos conjuntos con diversos sectores de la sociedad a fin de aplicar programas integrados y permanentes de recogida voluntaria de armas, así como otras iniciativas para reducir la propiedad y posesión de armas; y d) asegurar que las autoridades competentes impidan la nueva puesta en circulación de armas retiradas del servicio mediante un control estricto de almacenamiento y, siempre que sea posible mediante su destrucción<sup>20</sup>.

**“Consulta Ecuménica sobre las Armas Pequeñas en América Latina”, patrocinada por el Consejo Mundial de Iglesias (CMI) en colaboración con el Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI) y en asociación con la organización no gubernamental local “Viva Río”, Río de Janeiro (Brasil), 25 a 28 de julio de 2000**

12. La Consulta de Río fue organizada por el Consejo Mundial de Iglesias, el Consejo Latinoamericano de Iglesias y la organización “Viva Río” como parte de los esfuerzos combinados para prestar atención prioritaria a las cuestiones relacionadas con el microdesarme en el contexto del Decenio para Superar la Violencia: las iglesias en búsqueda de la reconciliación y la paz (2001–2010), y facilitar y alentar la atención permanente de las iglesias al problema de las armas pequeñas. Los objetivos de la Consulta eran: a) elaborar un plan de acción regional para abordar el problema de la violencia armada y la utilización de armas pequeñas; b) crear una red ecuménica regional (relacionada tanto con la red ecuménica sobre armas pequeñas como con la red de acción internacional sobre armas pequeñas); y c) preparar la participación de las iglesias en la Conferencia del año 2001<sup>21</sup>.

13. En su Declaración Final, la Consulta señaló que si bien las soluciones a los problemas que plantean las armas pequeñas en América Latina debían ser locales, para que estos esfuerzos locales tuvieran un marco constructivo era esencial tratar de establecer normas internacionales destinadas a limitar la transferencia y posesión de armas. Así, la Consulta acogió con satisfacción la Convención de la OEA<sup>22</sup>, el proyecto de Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada<sup>23</sup> y la próxima Conferencia del año 2001. La Consulta también apoyó la iniciativa de los galardonados con el Premio Nobel de la Paz de promover un código internacional de conducta sobre transferencias internacionales de armas (véase el párrafo 11 *supra*).

14. Además, la Consulta instó a las iglesias de América Latina a que alentasen a sus gobiernos a ratificar y aplicar la Convención de la OEA, a que prestasen su apoyo a las negociaciones acerca del Protocolo sobre Armas de Fuego, a fin de promover controles lo más eficaces posibles, y a que participasen en la Conferencia del año 2001. Entre las medidas discutidas se destacó la necesidad de una reforma del sector de la seguridad. Se expresó particular preocupación por el rápido desarrollo de la utilización de empresas privadas de seguridad. La Consulta hizo un llamamiento para que se reafirmase la función de las instituciones de seguridad de responsabilidad pública bajo la autoridad directa de los Estados. Se consideró asimismo que las iglesias de la región estaban en una situación favorable para asumir un papel importante en los esfuerzos de sensibilización sobre la naturaleza y alcance del problema de

las armas pequeñas y la necesidad urgente de adoptar medidas de control de estas armas<sup>24</sup>.

### Notas

- <sup>1</sup> Algunos de los próximos cursillos y reuniones de las organizaciones no gubernamentales sobre armas pequeñas figuran en la sección "Upcoming Events" (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/events.htm>) de la página de Internet de la Subdivisión de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos del Desarme (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/index.htm>).
- <sup>2</sup> "Conflictos y transferencias de armas pequeñas", como parte del proyecto sobre transferencias de armas del SIPRI, 5 de abril de 2000 (<http://projects.sipri.se/armstrade/smarm.html>).
- <sup>3</sup> Véase [www.nisat.org](http://www.nisat.org).
- <sup>4</sup> Véase [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).
- <sup>5</sup> Véase [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).
- <sup>6</sup> Proyecto regional de reducción de armas pequeñas del ISS (TCP-TIP) (<http://www.iss.co.za/Projects/Amp/tcp.tip.html>). Véase también la página del Internet del ISS (<http://www.iss.co.za/>) y, en particular, el informe del Seminario Regional de la Policía sobre Proliferación de Armas Ilegales en el África meridional patrocinado por la Oficina Subregional de la INTERPOL para el África meridional y cuyo anfitrión fue el ISS, celebrado los días 17 y 18 de julio de 2000 (<http://www.iss.co.za/projects/Amp/Fireworks.html>).
- <sup>7</sup> Informe de la Primera Reunión Continental de Expertos Africanos en Armas Pequeñas y Armas Ligeras, 17 y 19 de mayo de 2000, párr. 12 (<http://www.un.org/Depts/dda/CAB/oaumay2000.pdf>).
- <sup>8</sup> Véase <http://www.igc.org/nonviolence/niseasia>.
- <sup>9</sup> Véase <http://www.igc.org/nonviolence/niseasia>.
- <sup>10</sup> Alemania, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Ucrania.
- <sup>11</sup> Amnistía Internacional Eslovenia; British American Security Information Council (BASIC), Centro de Estudio de Defensa (Reino Unido); Creative Futures (Reino Unido); Instituto de Asuntos Públicos (Polonia); Alerta Internacional (Reino Unido), Jagiellonian University (Polonia); Kerametal Ltd. (Eslovaquia); Centro para la Prevención de Conflictos de la OSCE; Cruz Roja Polaca; Saferworld (Reino Unido); Sopiou University (Hungría); SIPRI.
- <sup>12</sup> Véase el anexo I del presente informe.
- <sup>13</sup> Puede encontrarse información adicional sobre el Seminario en la página de Internet de Saferworld (<http://saferworld.co.uk/newsandviews/warsawPR.html>).
- <sup>14</sup> A/54/860-S/2000/385 <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/sclet385e.pdf>.
- <sup>15</sup> Véase el documento principal, párr. 60.
- <sup>16</sup> El resumen de los resultados de la mesa redonda fue facilitado por el East-West Institute.
- <sup>17</sup> Copresidentes, Alpha Oumar Konare y Michel Rocard; Copresidente para la Convocatoria de Washington, P. V. Natasimha Rao; Celso Amorim, Jonathan Dean, Mitsuro Donowaki, Rolf Ekeus, William Eteki, Nabil Fahmy, Diane Feinstein, Thomas Graham, Imran Khan, Andrey Kozyrev, Peggy Mason, Robert S. McNamara, Sola Ogunbanwo, David Owen, Mohamed Sahnoun, Salim Ahmed Salim, y Eduard Shevardnadze.
- <sup>18</sup> Véase <http://www.geocities.com/eminentpersonsgroup/epg1.html>.
- <sup>19</sup> <http://www.un.org/Depts/dda/CAB/let54766e.pdf>.
- <sup>20</sup> Para la información de referencia (en español) véase <http://www.arias.or.cr/fundarias/cpr/armasliv>.
- <sup>21</sup> Comunicado de prensa del Consejo Mundial de Iglesias "Se intensifican los esfuerzos para superar la violencia armada y controlar la posesión de armas pequeñas", 7 de agosto de 2000 (<http://www.wcc-coe.org/wcc/news/press/00/08feate.html>).
- <sup>22</sup> A/53/78; véase también el documento principal, párr. 43.
- <sup>23</sup> A/AC.2/54/4/Add.2/Rev.5.
- <sup>24</sup> Para el texto de la Declaración Final véase <http://wcc-coe.org/wcc/what/international/brazilfinal.html>. Para más información de referencia, véase <http://wcc-coe.org/wcc/what/international/disarm.html>.

## Anexo III

### **Cuestionario transmitido por el Departamento para Asuntos de Desarme a los grupos y organizaciones regionales, instituto de investigación y organizaciones no gubernamentales**

1. Cómo evaluaría la magnitud y el alcance de la circulación ilícita de armas pequeñas?

- Estimaciones del número y tipos de armas en circulación.
- Fuentes originales de adquisición.
- Reglamentaciones nacionales que rigen la posesión de armas por los particulares.
- Acuerdos nacionales en materia de control del contrabando transfronterizo de mercancías (por ejemplo: armas, drogas, piedras preciosas).
- Vínculos entre la delincuencia, la violencia y el tráfico ilícito de armas.
- Regiones que se han transformado en vías de tránsito para las transferencias ilícitas de armas.
- Información disponible acerca de las transferencias ilícitas de armas que contravienen los embargos de armas, las reglamentaciones nacionales o acuerdos bilaterales o de otra índole establecidos para controlar la circulación transfronteriza de mercancías de contrabando.

2. A su criterio, qué medidas pueden adoptarse para luchar contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas —entre ellas las que se adaptan a los enfoques propios de cada región— y cómo pueden aplicarse?

- Imposición de moratorias a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y ligeras (similares a la moratoria impuesta por la Comisión Económica de los Estados del África Occidental).
- Destrucción de todos los excedentes de armas pequeñas en los planos local y nacional.
- Creación de registros de armas pequeñas de alcance nacional, regional y subregional.
- Prestación de servicios de capacitación y asesoramiento técnico a los agentes de aduana, la policía fronteriza y otras autoridades encargadas de controlar el comercio de armas.
- Medidas para luchar contra las actividades de los mercenarios y las empresas privadas de seguridad.
- Medidas para regular la actividad de los intermediarios de armas y las empresas de transporte.
- Medidas para facilitar el registro de las empresas de transporte aéreo de mercancías y la certificación de sus cargas.

- Presentación de los planes de vuelo de las empresas de transporte de armas.
- Leyes nacionales que tipifiquen como delito la utilización de certificados de usuario final, documentos de embarque, manifiestos y planes de vuelo que hayan sido falsificados.
- Otras medidas.

3. A su criterio, qué función cumplen las Naciones Unidas en la reunión, la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas?

- Determinar las regiones geográficas en que se concentran las armas suministradas durante la guerra fría.
- Individualizar los canales de suministro y las modalidades del tráfico ilícito de armas que se conocen.
- Llevar un registro de armas pequeñas y ligeras abierto a la consulta pública.
- Prestar servicios especializados de índole técnica y financiera para la conversión o destrucción de los excedentes de armas.
- Proporcionar conocimientos especializados y asesorar a las organizaciones subregionales y regionales competentes encargadas de crear los registros pertinentes.
- Dar a conocer públicamente la identidad de los comerciantes de armas y sus actividades.
- Publicar listas de empresas autorizadas para vender armas.
- Elaborar una norma internacional de marcación de armas y municiones.
- Elaborar una norma internacional para la elaboración de un certificado de usuario final imposible de falsificar.
- Publicar información acerca de la infracción de las disposiciones relativas a los certificados de usuario final como, por ejemplo, el nombre de las empresas, los países y las personas que intervienen en la transferencia no autorizada de armas a terceros.
- Otras medidas.

---